

**ASPIRANTES AL ILUSTRE Y REAL COLEGIO
DE ABOGADOS DE MÉXICO: EXTRACTOS
DE SUS INFORMACIONES DE LIMPIEZA
DE SANGRE (1760-1823)
(Última parte)**

Alejandro Mayagoitia

SUMARIO: I. Nota introductoria. II. Adiciones y correcciones. III. Epílogo. 1. El abogado. A. Su edad. B. Su lugar de nacimiento. C. Sus estudios. D. El origen de su título. E. Otras de sus ocupaciones. F. Su dignidad social. 2. Las familias de los abogados. A. Los hermanos. B. Los padres. C. Los tíos carnales. D. Los abuelos paternos. E. Los abuelos maternos. F. Los tíos abuelos. 3. Consideraciones finales.

I. NOTA INTRODUCTORIA

Con esta quinta parte ponemos fin a los extractos de los expedientes personales del Ilustre y Real Colegio de Abogados de México. Aquí se incluyen correcciones y adiciones a las fichas previas como algunas totalmente nuevas. Por tanto, además de los errores que cometimos en las partes anteriores y que ahora tratamos de corregir, se incluyen noticias tomadas de documentos que no se encontraban en los expedientes porque estaban mal ordenados o revueltos en atados de cuentas y de otros papeles. Así, también hemos terminado una labor de catalogación e integración de los expedientes personales novohispanos del Colegio. Este trabajo lo inició, hace muchos años, D. Joaquín Meade y lo siguió Da. Carmen Saucedo. Al parecer, el trabajo del primero se limitó a un índice de los legajos donde se contenían cronológicamente los papeles de ingreso de los letrados y a un inventario parcial de otros papeles. La labor de la segunda consistió, entre otras cosas, en formar expedientes personales y separar los legajos; éstos, por fortuna, antes habían sido microfilmados por la Iglesia de Jesucristo de los Últimos Días. Cuando

recibimos el archivo tuvimos que seguir con el método que adoptó Da. Carmen y, por ende, papeles que quizá debieron permanecer vinculados con funciones específicas del Colegio, se integraron a los expedientes personales.

Dentro de poco se publicará el catálogo que hemos formado de todos los expedientes de abogados que hay en el fondo histórico del archivo del Colegio y, como éste incluye también el siglo XIX, su número rebasa los 3,000. Por lo pronto, sirvan las líneas de éste y los anteriores cuatro artículos, también, como inventario de lo que contiene cada expediente del Ilustre y Real Colegio.

Antes de pasar a las fichas es menester señalar que las que se refieren a letrados nuevos llevan el número progresivo que les corresponde en el orden general del trabajo.

II. ADICIONES Y CORRECCIONES

Abreviaturas más frecuentes:

Ab./s.: abogado/s.

AGN: Archivo General de la Nación, Ciudad de México.

Ags.: Aguascalientes.

Arzob.: arzobispado.

Aud./s.: audiencia/s.

B.: bautismo.

Br.: bachiller.

CIII: caballero de la Rl. y Distinguida Orden de Carlos III.

Ca.: circa.

Cab.: caballero.

Cap.: capitán.

Cd.: ciudad.

Cía.: Compañía.

Col.: colegio.

CrnL.: coronel.

Def.: defunción.
Dgo.: Durango.
Exp./s.: expediente/s.
Fr.: fray.
Gral.: general.
Gto.: Guanajuato.
Guad.: Guadalajara de Indias.
Hda.: hacienda.
Hmna/s.: hermana/s.
Hmno/s.: hermano/s.
Inf./s: información/es.
Juris.: jurisdicción.
Lic.: licenciado.M.: murió.
Ma.: María.
Mat.: matrimonio.
Méx.: México.
Mich.: Michoacán.
Mtro.: maestro.
N.: nació.
Nat./s: natural/es.
Nvo/a.: nuevo/a.
Oax.: Oaxaca.
Ob.: obispado.
O.F.M.: franciscano/Orden de Frailes Menores.
O. P.: Orden de Predicadores.
O.S.A.: Orden de San Agustín.
Part./s.: partida/s.
Pbro./s.: presbítero/s.
Pue.: Puebla.
Qro.: Querétaro.
Rgnto.: regimiento.
Rl./s.: real/es.
S.: san.
S.J.: Sociedad de Jesús/jesuita.
S.L.P.: San Luis Potosí.
Sag.: parroquia del Sagrario.

Sag. Met.: Parroquia del Sagrario Metropolitano, ciudad de México.

Sep.: sepultado/a.

Stgo.: Santiago.

Sto./a.: santo/a.

Tlax.: Tlaxcala.

Tnte.: teniente.

Vec.: vecino/a.

Vecs.: vecinos/as.

Ver.: Veracruz.

Zac.: Zacatecas.

AGÜERO, MANUEL DE: nos equivocamos al apellidar al padre, abuelo, bisabuelo y tatarabuelo Aguirre; llevaban, naturalmente, el apellido Agüero. Además, la abuela paterna era Tomasa de Ysla y no Tomasa de Aguirre.

AGUILAR Y BUSTAMANTE, JOSÉ MA. DE: practicó con el Lic. Gómez Eguiarte, fue examinado por el Col. de Abs. el 7/VI/1809 y admitido como académico voluntario de la Academia (24/IX/1 816). Sep. 18/X/1841 en Sta. Paula, Cd. de Méx. Primer mat. con N. Quintanilla ¹, hija: Guadalupe Aguilar y Quintanilla, viuda. Segundo mat. el 25/II/1811 en el Sag. Met. con Juana Ma. Medina, hijo: Lic. Luis Ma. Aguilar y Medina. NOTAS: se hallaron un oficio sobre su ingreso en la Academia y las diligencias de XI/1841 hechas por el dicho D. Luis Ma. para que su madre y media hmna. obtuvieran el montepío y los gastos de entierro del Lic. Aguilar y Bustamante; sólo se concedieron a la primera y no a la segunda porque ésta era viuda (10/X/1842). También están los papeles sobre la asistencia de miembros del Col. al duelo de Aguilar y Bustamante.

¹ Esta señora se llamaba Ana Ma. Joaquina Jacoba Quintanilla e Hidalgo. Para más detalles véase Alejandro Mayagoitia, *Notas sobre la familia Portu de Guanajuato y algunas de sus alianzas Mayor del Valle-Payno Bustamante-García de Malabear-Icaza*, Academia Mexicana de Genealogía y Heráldica, México, 2000, p. 409.

AGUILAR Y LÓPEZ ARIAS, JOSÉ MARIANO: m. 27/XII/1850 y entonces era magistrado. Mat. con Ignacia Ortega; hijos: Juana, Ma. Guadalupe, Ma. de la Concepción y otros 2. NOTAS: se hallaron las diligencias para obtener el montepío y los gastos de entierro hechas en I/1851 por la viuda. Se declaró proceder sólo para ésta y sus hijas doncellas. Se presentaron, pero faltan, las parts. de b. de los hijos y la de entierro del Lic. Aguilar.

AGUIRRE Y CASELA, JOSÉ MA.: dr., se ordenó despacharle título de académico voluntario de la Academia (31/X/1816), a la sazón era ab. de la Aud. de Méx. y consiliario del Col.

AGUIRRE Y CASELA, MARIANO LUIS: el 23/IV/1796 se ordenó al Col. examinarle. NOTAS: se encontró el mandato de la Aud.

AGUIRRE Y RIVERA, ISIDRO: su viuda informó sobre su deceso en una carta según la cual era relator interino de la Aud. de Méx. y fue sep. en el Sag. Met. el 7/VI/1788. NOTAS: se halló la carta.

ALARCÓN Y HERNÁNDEZ, JACINTO ANTONIO DE: el apellido correcto de la abuela paterna es Antigola.

ALBA GUZMÁN Y VÁSQUEZ MELLADO, PASCUAL DE: sep. en la Cd. de Méx. el 2/IV/1806 (part. en la parroquia de S. Miguel), mat. con Ma. Micaela Urquidi y Boleaga, nat. de Pue., con una hija: Ma. Antonia Eusebia Juana Nepomecena de Alba, b. parroquia de S. Miguel, Cd. de Méx., 5/III/1796, quien casó el 21/III/1812 con el Lic. Ignacio Blanco y Contreras (véase). NOTAS: se encontraron las diligencias (1818) hechas por el yerno de Alba para que se compensase la cantidad necesaria para su matriculación (274 pesos) con la que el montepío del Col. debía a su esposa y suegra, respectivamente, hija y viuda del Lic. Alba. El exp. es muy curioso y tiene importantes datos sobre cómo se tramitaban las pensiones de las viudas de los matriculados.

ALCÁNTARA, JUAN FRANCISCO DE: su nombre de pila no era Juan Francisco sino José Francisco. Ab. de la Aud. de Méx. (ca. IX/1823). NOTAS: está la petición de I/1823 para ser recibido en el Col. quedando a deber los 274 pesos con sus réditos del 5 %, otorgando la escritura correspondiente y con su padre como fiador.

759

ALDAMA Y GONZÁLEZ, IGNACIO DE: br. en Cánones, el 11/I/1791 se ordenó al Col. examinarle. PADRES: no los da. ABUELOS PATERNOS: no los da. ABUELOS MATERNOS: no los da. BISABUELOS PATERNOS PATERNOS: no los da. BISABUELOS PATERNOS MATERNOS: no los da. BISABUELOS MATERNOS PATERNOS: no los da. BISABUELOS MATERNOS MATERNOS: no los da. APROBADA: falta, pero fue el 31/III/1791 con la calidad de que supliera la falta de parts. con una certificación de que su abuelo materno había sido familiar del Sto. Oficio o con otros papeles ². NOTAS: lo único que hay en el exp. es la orden de marras.

ALDASORO, JUAN NEPOMUCENO DE: se le dispensó un año de práctica (29/IV/1798). NOTAS: se halló la dispensa.

760

ALDAY, MANUEL CIPRIANO DE: lic., pbro. y alumno del Col. de S. Juan de Letrán de Méx. NOTAS: lo único que hay es la petición, acordada favorablemente el 14/II/1805, de una certificación del examen que sufrió en el Col. Al parecer no fue miembro del Col. Su nombre no está en las listas impresas de miembros de los años 1806, 1812, 1824 y 1837.

² *Ingreso...*, p. 53.

ALDERETE Y SORIA, MANUEL JOSÉ DE: fue examinado por el Col. de Abs. el 2/VI/1807. NOTAS: se halló la nota del examen.

ALONSO CAMIÑA LÓPEZ DE LA FUENTE MÉNDEZ BASCONZELOS, TIBURCIO: fue examinado en el Col. el 6/VI/1794. NOTAS: se encontraron los papeles del caso.

761

ÁLVAREZ, JUAN JOSÉ: colegial de S. Ildefonso de Méx., fue examinado por el Col. el 29/VIII/1788, PADRES: no los da. ABUELOS PATERNOS: no los da. ABUELOS MATERNOS: no los da. BISABUELOS PATERNOS PATERNOS: no los da. BISABUELOS PATERNOS MATERNOS: no los da. BISABUELOS MATERNOS PATERNOS: no los da. BISABUELOS MATERNOS MATERNOS: no los da. APROBADA: falta y su nombre no está en las listas impresas de miembros de los años 1792, 1796, 1801, 1804, 1806, 1812, 1824 y 1837. NOTAS: lo único que hay en el exp. son las diligencias del examen.

ÁLVAREZ, RUPERTO: se le dispensó un año de pasantía (14/III/1797) y fue examinado en el Col. el 17/VII/1797. NOTAS: se hallaron la dispensa y los autos del examen.

ÁLVAREZ DE CORIA Y RUIZ DE LA MOTA, FRANCISCO JAVIER: la bisabuela materna materna se apellidó Carrizosa.

ÁLVAREZ DE GÜITIÁN, MANUEL: el 5/XII/1798 se mandó al Col. examinarle. NOTAS: se halló la orden de marras.

762

ÁLVAREZ Y LARA, JOSÉ MA.: br., era notoriamente pobre, concluyó sus estudios en la Academia Teórico Práctica de Jurisprudencia en VI/1816. PADRES: no los da. ABUELOS PATERNOS: no los da. ABUELOS MATERNOS: no los da. BISABUELOS

PATERNOS PATERNOS: no los da. BISABUELOS PATERNOS
MATERNOS: no los da. BISABUELOS MATERNOS PATERNOS:
no los da. BISABUELOS MATERNOS MATERNOS: no los da.
APROBADA: falta y su nombre no está en las listas impresas de
miembros de los años 1824 y 1837. NOTAS: lo único que hay en el
exp. son las diligencias hechas para conseguir un certificado de
terminación de estudios en la Academia.

AMADOR Y GARCÍA, IGNACIO: fue examinado por el Col. de
Abs. el 18/I/1809. NOTAS: se halló la nota del examen.

ANAYA, JOSÉ MA.: fue examinado por el Col. de Abs. el
28/III/1803. NOTAS: se halló la nota del examen.

ANZORENA Y FONCERRADA, JOSÉ: practicó con el Lic.
Monterde (*sic*), fue examinado por el Col. de Abs. el 1/XII/1808, se
ordenó despacharle título de académico de honor de la Academia
(6/III/1817), a la sazón era tnte. letrado del intendente y auditor de
guerra. Sep. el 30/VI/1850 en el Sag. Met. (part. ahí), fue ministro
del Tribunal Superior de Ver. Mat. con Ma. Guadalupe Arias, hija de
José Arias y de Ma. Josefa Fernández de Ulloa; hijos: Ma. Josefa
Francisca Felicitas (b. Sag. de Guad. 31/III/1823), Rosario Francisca
(confirmada Sag. de Pue. 8/VI/1825, part. ahí), Ma. Francisca
Ignacia Vicenta Estanislao (b. Xalapa 5/IV/1828), Ma. de la
Concepción (b. Sag. de Pue. 30/XII/1832), Ma. de los Ángeles
Felicía Ignacia Luisa (b. Sag. Met. 21/XI/1837) y Ma. de la Paz
Josefa de Jesús Joaquina Ana Nazaria Celsa (b. Sag. Met.
29/VII/1840). NOTAS: están un oficio sobre su nombramiento de
académico y las diligencias para obtener los gastos de entierro y el
montepío llevadas a cabo por la viuda del Lic. de Anzorena; se decla-
raron a su favor el 11/IX/1851.

ARÉVALO Y GÓMEZ, IGNACIO VICENTE: fue examinado
por el Col. el 19/I/1789. NOTAS: se hallaron las diligencias del
examen.

ARIZPE, JUAN BAUTISTA JOSÉ: ab. de la Aud. de Méx. (2/X/1823); individuo del congreso del estado de Nvo. León. PADRES: murieron antes de XII/1824. NOTAS: no habíamos visto las diligencias de ingreso levantadas por el Col. que, afortunadamente, ya se encontraron. Se matriculó el 15/VI/1825.

ARRESE, MANUEL DE: fue examinado por el Col. de Abs. el 17/V/1803. NOTAS: se hallaron las diligencias del examen.

763

ARRILLAGA, BASILIO JOSÉ DE: br. PADRES: no los da. ABUELOS PATERNOS: no los da. ABUELOS MATERNOS: no los da. BISABUELOS PATERNOS PATERNOS: no los da. BISABUELOS PATERNOS MATERNOS: no los da. BISABUELOS MATERNOS PATERNOS: no los da. BISABUELOS MATERNOS MATERNOS: no los da. APROBADA: obtuvo una rl. cédula de dispensa de natales y, sin más trámites, fue aprobada su inf. el 13/X/1815. NOTAS: lo único que está en el exp. es la remisión de los papeles del br. al Col. por parte de la Aud. de Méx. para que se examinara ahí, lo cual sucedió el 22/I/1813. Se matriculó en el Col. el 14/X/1815 ³.

764

ASPEITIA, JUAN JOSÉ DE: sep. 3/IX/1788, Cd. de Méx., ex rector del Col. de Abs. PADRES: no los da. ABUELOS PATERNOS: no los da. ABUELOS MATERNOS: no los da. BISABUELOS PATERNOS PATERNOS: no los da. BISABUELOS PATERNOS MATERNOS: no los da. BISABUELOS MATERNOS PATERNOS: no los da. BISABUELOS MATERNOS MATERNOS: no los da. APROBADA: falta, pero fue uno de los fundadores del Col. NOTAS: lo único que está en el exp. es el billete en el que se avisa la muerte y la hora del entierro del Lic. Aspeitia; como el mismo día

³ *Ingreso...*, p. 57.

se sepultaría en la iglesia del Carmen al Lic. José Lince se ocasionó alguna incomodidad a los colegiales.

AVILÉS QUIRÓS Y MORA, JOSÉ JOAQUÍN JULIÁN: br. en Cánones, fue dispensado de algún tiempo de práctica y examinado en el Col. el 26/II/1788. NOTAS: se encontraron las diligencias para su examen en el Col.

AVILÉS Y PRUNEDA, JOAQUÍN CLEOFAS: m. 30/VIII/1855 en la Cd. de Méx.; era magistrado jubilado. NOTAS: se encontraron las diligencias de montepío hechas por su viuda Teresa González; se concedió el 22/X/1855.

AZCÁRATE Y LEZAMA, JOSÉ FRANCISCO: sep. 2/II/1831 en la parroquia de Sta. Fe, vivía en la calle de S. Francisco #1, Cd. de Méx., y era ministro del Supremo Tribunal de Guerra. Mat. con Ma. Gertrudis Vera de Villavicencio. NOTAS: se encontraron las diligencias hechas por la viuda del Lic. Azcárate para que se le otorgara la pensión del año 1831; se le negó el 5/I/1832.

AZOÑOS Y QUINTANA, AGUSTÍN DE: fue examinado por el Col. de Abs. *ca.* el 29/V/1802. NOTAS: se hallaron las diligencias para el examen.

765

BALDERO APOLVÓN (*sic*), MANUEL: fue examinado por el Col. el 5/I/1810. PADRES: no los da. ABUELOS PATERNOS: no los da. ABUELOS MATERNOS: no los da. BISABUELOS PATERNOS PATERNOS: no los da. BISABUELOS PATERNOS MATERNOS: no los da. BISABUELOS MATERNOS PATERNOS: no los da. BISABUELOS MATERNOS MATERNOS: no los da. APROBADA: falta y su nombre no está en las listas impresas de miembros de los años 1812, 1824 y 1837. NOTAS: lo único que hay en el exp. son las diligencias para su examen en el Col.

BANDERA Y FIGUEROA, MANUEL MÁXIMO DE LA: ab. de la Aud. de Méx. (VIII/1781), en III/1810 representó que no podía ponerse al corriente con las pensiones que debía al Col. ya que aumentaron a 33 pesos anuales. Pidió que se le condonara lo debido y ofreció en adelante pagar los 33 pesos en 3 exhibiciones cada año; la junta le contestó no tener facultades para ello. NOTAS: se encontró la solicitud de marras.

BÁRCENA Y MANZANO, FELIPE DE LA: cura de Cuautitlán, arzob. de Méx., m. antes de VI/1806; hmnos.: Ramón (nat. de Guad., vec. de Ameca, sordo, casado y con 3 hijos), Mariana Bibiana (doncella) y un ab. vec. de Dgo. que no tenía problemas de dinero. NOTAS: se encontró una petición de Ramón de la Bárcena para que él y su hermana recibieran el montepío ya que eran pobres, circunstancia que se acreditó con una inf. (Ameca, 6/VI/1806). Se exhibieron 2 parts. de b. que no están. Se concedieron los auxilios el 8/VI/1807.

BARONA MEDINILLA Y MENDOZA, ANDRÉS MARIANO: m. 22/VI/1807, mat. con Ma. Francisca de Nava el 27/XII/1804 previa la licencia del Col., dejó un hijo. NOTAS: se encontró la solicitud de pensión de la viuda de Barona.

BARQUERA (también SÁNCHEZ DE LA BARQUERA), JUAN MA. WENCESLAO: practicó con el Lic. Laso (*sic*) y fue examinado por el Col. de Abs. el 1/XII/1809. NOTAS: se hallaron las diligencias para el examen.

BARREDA, JOSÉ FRANCISCO: fue examinado por el Col. de Abs. el 9/IX/1812. NOTAS: se hallaron las diligencias para el examen.

BARRERA Y TRONCOSO, MANUEL DE LA: regidor de la Cd. de Méx. (1824), sep. en el Sag. Met. 16/I/1838 (part. en el Sag. Met.); hmnos.: Agustina y Guadalupe de la Barrera. Mat. 6/V/1822 en el Sag. Met. con Bárbara Vega, nat. de la Cd. de Méx., e hija de Nicolás Vega y Fernández, secretario honorario del Imperio, y de

Ma. Manuela Arteaga y Conde. Hijos: Ma. de la Luz Vicenta Josefa Ana Joaquina Luisa Gonzaga Cipriana Justiniana y Pedro Pablo Plutarco Soledad, la primera b. 28/IX/1822 en S. Miguel, Cd. de Méx., el segundo b. 30/VI/1824 en el Sag. Met. PADRES: Ignacio de la Barrera, secretario honorario del Imperio, y Ma. Francisca Troncoso. NOTAS: se hallaron las diligencias de montepío y de gastos de entierro hechas por la viuda de Barrera. Se concedieron el 14/IX/1839.

BARRERO Y MIER, FRANCISCO: el virrey le dispensó 9 meses de pasantía (16/VIII/1798). NOTAS: se halló la dispensa.

766

BARRIO LORENZOT, FRANCISCO DEL: diputado para la erección del Col. En VII/1760 el Col. le encargó reclamar contra los aranceles formados por la Rl. Junta de Aranceles. Consiliario del Col. en 1761 e hizo el ceremonial del Col. y el libro de matrículas de todos los que se tenían por fundadores del Col. En el mismo año de 1761 defendió la aparición de Sta. Ma. en Guadalupe. Fue el motor de que el Col. tomase como patrón a S. Andrés Avelino por las «muertes repentinas que asaltan a los abs.». En 1762 fue informante en el exp. de ingreso de un ab. y desde entonces estas diligencias sirvieron como modelo para los demás trámites de este tipo. Varias veces desde 1763 fue propuesto como rector; fue consiliario en 1764 y se le encomendó la representación que hizo el Col. acerca de su estatuto de limpieza. Fue rector del Col. en 1788. Sirvió como contador de los propios de la Cd. de Méx. M. célibe en VI/1789. Hmnos.: Lic. Juan (ab. del Col., m. célibe en XI/1794) y Eugenia del Barrio Lorenzot. Ésta era, en VII/1795, doncella y mayor de 25 años; gracias a la benevolencia de sus acreedores vivía en una casa propia en la Cd. de Méx. que había recibido de sus hmnos.; los bienes que heredó de éstos estaban sujetos a concurso y la casa embargada. PADRES: no los da. ABUELOS PATERNOS: no los da. ABUELOS MATERNOS: no los da. BISABUELOS PATERNOS PATERNOS: no los da. BISABUELOS PATERNOS MATERNOS: no los da. BISABUELOS MATER-

NOS PATERNOS: no los da. BISABUELOS MATERNOS MATERNOS: no los da. APROBADA: falta, pero fue uno de los fundadores del Col. NOTAS: en el exp. están: 1. ocurso de Eugenia del Barrio Lorenzot pidiendo el montepío por la muerte de sus hmnos. La junta de 10/VII/1795 ordenó incluirla en el prorratio de viudas; y 2. solicitud que hizo el propio Lic. Francisco del Barrio para que el Col. informase sobre sus méritos (1771).

BARRÓN Y PALACIOS, CARLOS: fue examinado en el Col. el 4/IX/1798. NOTAS: se encontraron las diligencias del examen.

BEREGAÑA, JUAN MIGUEL DE: fue examinado por el Col. de Abs. el 2/VIII/1813. NOTAS: se hallaron las diligencias de su examen.

BERNAL Y MALO, UBALDO (WALDO) INDALECIO: con ocasión de una causa en la que se encontraba involucrado Joaquín de Ovando, el virrey Branciforte sancionó a nuestro ab. por la «falta de moderación» mostrada en un escrito. Una rl. orden de 11/VI/1796 confirmó lo hecho por el virrey, a pesar de que fue «demasiado indulgente» con Bernal, quien a juicio de la Secretaría merecía «penas más aflictivas» y que en lo futuro, en casos semejantes, se impusieran éstas «sin necesidad de comprobaciones». EL virrey mandó que la rl. orden en cuestión fuera leída en la junta del Col. y que sus miembros fueran amonestados por el rector. NOTAS: están los documentos del caso.

BLANCO, IGNACIO: m; 19/XI/1833, sep. el mismo día en la parroquia de S. Jacinto, S. Ángel (part. ahí). Mat. con Ma. Antonia de Alba y Urquidi; con sucesión. NOTAS: se hallaron las diligencias de montepío y de auxilios de entierro de la viuda (V/1845).

767

BODEGA, JOSÉ MA.: faltan datos; era oidor decano de Méx. PADRES: no los da. ABUELOS PATERNOS: no los da. ABUELOS MATERNOS: no los da. BISABUELOS PATERNOS PATERNOS:

no los da. BISABUELOS PATERNOS MATERNOS: no los da. BISABUELOS MATERNOS PATERNOS: no los da. BISABUELOS MATERNOS MATERNOS: no los da. APROBADA: falta pero se matriculó el 1/VII/1812 ⁴. NOTAS: sólo está en el exp. una carta de 22/I/1824, de los comisionados Lics. Luis Lozano y Ángel Ma. Salgado, con la que se remitieron al rector las infs. de Bodega.

768

BRACHO, RAFAEL: fue examinado por el Col. el 27/IV/1808. PADRES: no los da. ABUELOS PATERNOS: no los da. ABUELOS MATERNOS: no los da. BISABUELOS PATERNOS PATERNOS: no los da. BISABUELOS PATERNOS MATERNOS: no los da. BISABUELOS MATERNOS PATERNOS: no los da. BISABUELOS MATERNOS MATERNOS: no los da. APROBADA: falta y su nombre no está en las listas impresas de miembros de los años 1812, 1824 y 1837. NOTAS: lo único que hay en el exp. son las diligencias para su examen en el Col.

BUEN ABAD Y DE LA PEÑA, MARIANO: el 24/IV/1805 se ordenó al Col. examinarle, la evaluación fue el día 27/IV/1805. NOTAS: apareció la orden de marras y la anotación sobre el examen.

BUENROSTRO, FRANCISCO JAVIER: fue examinado por el Col. de Abs. el 26/IV/1812. NOTAS: se hallaron las diligencias para el examen. Se encontró, también, una inf. de identidad de José Rudesindo Ocharte y Ramírez (abuelo materno de Buenrostro) levantada en la Cd. de Méx. en 1762 están: 1. part. de b. de Ma. Petra Ocharte y Ximénez (tía materna de Buenrostro) en Sag. Met. 30/IV/1767; 2. part. de b. de José Rudesindo Ocharte y Ramírez (también Barragán Ocharte), hijo de José de Ocharte y Josefa (*sic*) Ramírez, vecs. de Pachuca, b. en Sag. Met. 1/III/1729, fue receptor y vec. de la Cd. de Méx.; 3. part. de mat. del dicho José Rudesindo Ocharte y Ramírez con Ma. Ignacia Ximénez del Horno en Sag. Met. 25/X/1755.

⁴ *Ingreso...*, p. 61.

BUSTAMANTE Y VÉLEZ DE ESCALANTE, HILARIO FÉLIX DE: el 25/IX/1705 se ordenó al Col. examinarle. NOTAS: se halló el mandato de la Aud.

CABEZA DE VACA, JOSÉ ANTONIO: el virrey le dispensó 8 meses de pasantía (16/VIII/1798) y el 27/VIII/1798 se ordenó al Col. examinarle. NOTAS: se hallaron los papeles del caso.

CALERA ANDREU Y OLIVÁN, RAFAEL JOSÉ: fue examinado por el Col. el 18/VII/1788. NOTAS: se hallaron las diligencias del examen.

769

CAMARGO, JOSÉ ANTONIO: br. en Cánones, fue examinado por el Col. de Abs. de Méx. el 20/VII/1804. PADRES: no los da. ABUELOS PATERNOS: no los da. ABUELOS MATERNOS: no los da. BISABUELOS PATERNOS PATERNOS: no los da. BISABUELOS PATERNOS MATERNOS: no los da. BISABUELOS MATERNOS PATERNOS: no los da. BISABUELOS MATERNOS MATERNOS: no los da. APROBADA: falta pero fue sin más trámites el 3/VII/1805 ⁵. NOTAS: sólo está la constancia del examen.

CAMARILLO, FRANCISCO MA. DE: relator de lo civil de la Aud. de Méx., m. ca. 1834. Casó con Juana Casanova, nat. de la Cd. de Méx. e hija de Agustín Casanova y de Ma. Manuela Rosel; Da. Juana m. 18/I/1836 y sep. en S. José, Cd. de Méx. (part. ahí). Hija: Ma. Josefa Agustina Clotilde de Camarillo, b. Sag. Met. 4/VI/1800, en III/1836 era doncella y feligrés de S. José, Cd. de Méx. PADRES: José de Camarillo y Gertrudis García (*sic*). NOTAS: se hallaron las diligencias hechas por Ma. Josefa de Camarillo para obtener el montepío que disfrutaba su madre; se le concedió el 8/IV/1836.

⁵ *Ingreso...*, p. 64.

770

CANSECO, JUAN ANTONIO: ab. de la Aud. de Méx., miembro del Col. NOTAS: lo único que hay en el exp. es la petición, *ca.* 1793, de una certificación de estar matriculado y de tener «justificada» su hidalguía.

771

CARBALLO, FRANCISCO: dr., residente de Ver. PADRES: no los da. ABUELOS PATERNOS: no los da. ABUELOS MATER-
NOS: no los da. BISABUELOS PATERNOS PATERNOS: no los da. BISABUELOS PATERNOS MATERNOS: no los da. BISABUE-
LOS MATERNOS PATERNOS: no los da. BISABUELOS MATER-
NOS MATERNOS: no los da. APROBADA: falta pero fue el 2/V/1812 con la dispensa de la Aud. para traer en 4 meses ciertos papeles ⁶. NOTAS: en el exp. sólo está la petición de mandar comi-
sión al puerto de Ver. para que se leventasen las infes. Se despachó la orden el 13/X/1810.

CÁRDENAS Y PRIEGO, PEDRO DIONISIO: br. en Cánones, solicitó dispensa de 21 meses de pasantía pero sólo obtuvo la de 18 meses. El 17/X/1796 se ordenó al Col. examinarle. NOTAS: están los papeles del caso.

772

CÁRDENAS Y SUGÁSTEGUI, PASCUAL DE: n. Cuzco, reino del Perú; tuvo la beca de merced y la cátedra de Teología del Col. de Nobles de S. Bernardo de Cuzco, estudió Leyes y Cánones en el Seminario de Sto. Toribio de Lima, ab. de la Aud. de Méx.; hmnos.: 4 pbros. PADRES: Francisco de Cárdenas y Ma. de Sugástegui. ABUELOS PATERNOS: no los da. ABUELOS MATERNOS: no los

⁶ *Ingreso...*, p. 66.

da. BISABUELOS PATERNOS PATERNOS: no los da. BISABUELOS PATERNOS MATERNOS: no los da. BISABUELOS MATERNOS PATERNOS: no los da. BISABUELOS MATERNOS MATERNOS: no los da. APROBADA: falta y su nombre no está en las listas impresas de 1792, 1796, 1801, 1804, 1806 y 1812. NOTAS: lo único que hay en el exp. es la solicitud de mandar a Cuzco la requisitoria necesaria para que se levantaran sus infs.; se ordenó expedirla el 19/VII/1792. Una de sus abuelas se llamaba Bernarda González de la Raya.

773

CARRILLO, JOSÉ RAMÓN: br. en Cánones (7/IV ó V/1817), colegial de S. Ildefonso de Méx., fue aceptado en la Academia Teórica Práctica en V/1817. PADRES: no los da. ABUELOS PATERNOS: no los da. ABUELOS MATERNOS: no los da. BISABUELOS PATERNOS PATERNOS: no los da. BISABUELOS PATERNOS MATERNOS: no los da. BISABUELOS MATERNOS MATERNOS: no los da. APROBADA: falta y su nombre no está en las listas impresas de miembros de los años 1824 y 1837. NOTAS: lo único que hay en el exp. son las diligencias para su ingreso en la Academia.

CARRILLO BUSTILLO Y ZEBALLOS, JOSÉ MANUEL: fue examinado por el Col. de Abs. el 19/XI/1813; su inf. fue aprobada el 14/XII/1813 y no en 1812. NOTAS: se hallaron las diligencias del examen.

CARRILLO E YMITOLA, JOSÉ LORENZO: colegial de S. Ramón Nonato de Méx., fue examinado en el Col. el 17/VI/1788. NOTAS: se encontraron las diligencias para su examen en el Col.

CASASOLA, JOSÉ MA.: fue examinado por el Col. de Abs. de Méx. el 21/VIII/1813. Se encontró una petición de que el Col. certificara sus servicios prestados en favor de la Academia Teórico Práctica y del propio Col.; se extendió el 13/X/1834. Fue promotor fiscal del Col. (1834), consiliario (desde 1825), con los Lics.

Navarrete, Pérez Gallardo y Blanco integró la comisión de reformas de los estatutos (1826)⁷, fiscal de la Academia (desde 1824)⁸ y consiliario más antiguo (1833).

CASSERTA DAENS STUART, GUILLERMO: marqués del Mezquital, m. antes de II/1828. Mat. con Ana Josefa Cañedo, sep. 24/IV/1849 en S. Francisco de Guad., m. a los 73 años de edad (part. en el Sag. de Guad). Hijos: Dr. José Juan (prebendado de Guad.) y Josefa Casserta y Cañedo (vec. de Guad., doncella y colegiala en el Convento de Sta. Ma. de Gracia de Guad.). NOTAS: están las diligencias seguidas en XI/1849 por el Lic. Mariano Otero para declarar como pensionista del Col. a la dicha Da. Josefa.

CASTAÑEDA Y CALDERÓN, JOSÉ MA. SOTERO DE: se halló una exposición de VII/1823 en la que afirmó haber dejado de pagar la pensión al Col. desde el año de 1812 porque le «pareció conveniente salir en servicio de la patria a incorporarme a las banderas de los primeros agentes de nuestra libertad e independencia...» y que se hubiera puesto al corriente en 1822 pero fue obligado a abandonar

⁷ Según Casasola: «Se dieron en efecto por la junta general tres bases principales de donde debían partir los nuevos estatutos cuyos proyectos yo sólo redacté y fui presentando sucesivamente en las diversas sesiones que al efecto tuvimos en la casa del Sr. Navarrete hasta que concluido enteramente y aprobado por toda la comisión, se presentó a la junta general con el discurso preliminar que también yo sólo extendí y consta impreso en los muchos ejemplares que debe haber en el archivo del Colegio. En esta junta general con muy ligeras variaciones se aprobó dicho proyecto y son los estatutos que hoy rigen al Colegio».

⁸ A pesar de las deserciones que se produjeron en la Academia desde 1827, por abrirse entonces la posibilidad de que los muchachos pudieran recibirse en el Estado de México sin necesidad de cursarla, Casasola la atendió con el mayor esmero. La falta de alumnos provocó el cierre de la institución y entonces Casasola instó al gobierno para que auxiliara a su restablecimiento, mientras, nuestro letrado cuidó de sus bienes... «Por fin, iniciado en la Cámara del Senado su restablecimiento y pedido por la comisión respectiva un informe al Ilustre Colegio, en la comisión que esta corporación nombró me eligieron presidente y yo preparé los trabajos todos con que se extendió aquel informe que por feliz resultado produjo la ley de 28 de agosto de 1830». Ante esta disposición que permitía la reapertura de la Academia, el Col. nombró a Casasola presidente de la comisión que debía dictaminar sobre los días, la forma y los autores de las lecciones de cánones, derecho civil, natural y público, y sobre cómo solemnizar su reinstalación. La Academia brilló hasta que en 1833 fue suprimida por la fundación de un nuevo centro de ciencias, fue Casasola quien logró su resurgimiento.

la capital ya que el gobierno le confirió el empleo de auditor de guerra en la Capitanía General del Sur, mismo que seguía desempeñando. Ya que le habían borrado de la lista, pidió que se le volviera a incluir y protestó pagar lo que adeudaba en los mismos términos en los que otros sujetos en situación análoga lo estaban haciendo. El 8/VII/1823 se mandó ver el asunto en la siguiente junta.

774

CASTELLANOS Y ESPINOSA, LUIS: n. Oax. y fue b. 22/VI/1782; practicó con el Lic. José Ma. Santelices y con el Lic. López Matoso (ambos del Col.), fue examinado por el Col. el 13/V/1809. PADRES: Ignacio Castellanos y Ma. Juana Espinosa y Morón o Morán. ABUELOS PATERNOS: no los da. ABUELOS MATERNOS: no los da. BISABUELOS PATERNOS PATERNOS: no los da. BISABUELOS PATERNOS MATERNOS: no los da. BISABUELOS MATERNOS PATERNOS: no los da. BISABUELOS MATERNOS MATERNOS: no los da. APROBADA: falta y su nombre no está en las listas impresas de miembros de los años 1812, 1824 y 1837. NOTAS: lo único que hay en el exp. son las diligencias para su examen en el Col.

CASTILLEJOS Y CASO, MARIANO DE: br. en Cánones, practicó 3 años y se le dispensó el resto del tiempo. El 18/V/1792 se ordenó al Col. examinarle y la evaluación fue el 18/VI/1792. NOTAS: se encontró la orden de marras con el resultado del examen.

CASTILLO QUINTERO, JUAN NEPOMUCENO DEL: b. Sag. Pue. 1/III/1794; colegial del Seminario Palafoxiano de Pue. y de Sta. Ma. de Todos Stos., Cd. de Méx., aprobado por el Col. el 1/X/1818, ab. de la Aud. de Méx., luego dr., sep. 22/VIII/1840 en el convento de S. Agustín de Pue., m. sin testar y soltero (part. en el Sag. de Pue.); hmnos.: Lic. José Mariano, Dolores, Soledad y Guadalupe (las 3 doncellas y vecs. de Pue. en VII/1841), todos apellidados del Castillo Quintero (también sólo Quintero). PADRES: Juan Nepomuceno del Castillo Quintero (también sólo Quintero), b. parroquia de S.

Marcos, Pue., 26/II/1764; br. en Artes (9/IV/1781) y Cánones (26/IV/1785) de la Universidad de Méx., ab. de la Aud. de Méx. (14/VIII/1789), síndico personero del común y regidor provincial de Pue., m. antes de XII/1818. Mariana Rodríguez Villamor y Monfort (*sic*), b. Sag. de Pue. 21/V/1769. Vecs. de Pue. ABUELOS PATERNOS: Diego del Castillo, b. parroquia de S. Marcos, auxiliar de S. Sebastián, Pue., 29/IX/1736. Ana Josefa Quintero, b. parroquia de S. Marcos, auxiliar de S. Sebastián, Pue., 15/VIII/1745. Vecs. de Pue. ABUELOS MATERNOS: José Rodríguez Villamor y Monfort (también sólo Villamor y Monfort), b. parroquia de Sta. Cruz, feligresía del Sto. Ángel, Pue., 8/III/1735. Ma. Francisca Pérez de Ocaña (también sólo Pérez), b. Sag. de Pue. 9/XII/1745. Vecs. de Pue. BISABUELOS PATERNOS PATERNOS: Marcos del Castillo y Urizar y Ma. Juana Velasco. BISABUELOS PATERNOS MATERNOS: Antonio Quintero y Ma. Eulalia Romero. BISABUELOS MATERNOS PATERNOS: José Rodríguez Monfort (hijo de José Rodríguez Monfort) y Cecilia Rijo (*sic*) Briseño, vecs. de Pue. BISABUELOS MATERNOS MATERNOS: Francisco Antonio Pérez, nat. de la cd. de Cádiz, y Ana de Ocaña, nat. de Pue., ambos vecs. de Pue. APROBADA: 19/I/1819. NOTAS: el promotor notó las diferencias en el patronímico del pretendiente y éste dijo que el asunto provenía de que, en general, se conocía a su padre por su segundo apellido. Sin embargo, en los títulos de sus grados aparecía con ambos y, por ello, los presentó (están en el exp.). Como ya no hubo objeciones por parte del promotor, las infs. se aprobaron sin más trámites. Parientes: Antonio Joaquín Pérez (obispo de Pue., tío del pretendiente), el Dr. Quintero (prebendado de Pue.) y José Antonio Pérez (regidor de Pue., tío del pretendiente). Están los papeles sobre el examen de Castillo Quintero en el Col. Igualmente, están las diligencias de VII/1841 que siguió el Lic. José Mariano del Castillo Quintero a favor de sus hmnas. para que obtuvieran el montepío y los gastos de entierro del padre. Se les concedieron ambas cosas (15/XI/1841). Es de notar que uno de los testigos de las infs. del Col. fue Antonio de Santa María e Incháurregui, nat. y vec. de Pue., casado con Manuela Avilés, mtro. de arquitectura de 68 años de edad (en XII/1818).

775

CASTRO, ANTONIO JOSÉ DE: br., el 23/IV/1805 se ordenó al Col examinarle, la evaluación fue el 2/V/1805. PADRES: no los da. ABUELOS PATERNOS: no los da. ABUELOS MATERNOS: no los da. BISABUELOS PATERNOS PATERNOS: no los da. BISABUELOS PATERNOS MATERNOS: no los da. BISABUELOS MATERNOS MATERNOS: no los da. APROBADA: falta y su nombre no está en las listas impresas de 1806, 1812, 1824 y 1837. NOTAS: lo único que hay en el exp. es la orden de marras y el resultado del examen.

776

CASTRO, JOSÉ AGUSTÍN DE: fue examinado por el Col. el 17/VII/1809. PADRES: no los da. ABUELOS PATERNOS: no los da. ABUELOS MATERNOS: no los da. BISABUELOS PATERNOS PATERNOS: no los da. BISABUELOS PATERNOS MATERNOS: no los da. BISABUELOS MATERNOS PATERNOS: no los da. BISABUELOS MATERNOS MATERNOS: no los da. APROBADA: falta y su nombre no está en las listas impresas de miembros de los años 1812, 1824 y 1837. NOTAS: lo único que hay en el exp. son las diligencias para su examen en el Col.

CASTRO PALOMINO, FELIPE IGNACIO DE: en 1795 fue nombrado sinodal perpetuo del Col. y renunció el 16/VI/1807. NOTAS: está la renuncia.

CASTRO Y ARAGÓN, JOSÉ MA. DE: m. 24/III/1842 en la Cd. de Méx., sep. en el Panteón de los Ángeles (part. en Sta. Ana), testó el 4/XII/1841 ante el escribano de la Cd. de Méx. Francisco de Madariaga; hmno.: Manuel Ma. de Castro y Aragón. NOTAS: se hallan las diligencias hechas por el dicho hmno., como albacea testamentario, para obtener los 40 pesos de ayuda de entierro. Se acordó favorablemente el 14/V/1842.

CENDOYA, FRANCISCO ANTONIO DE: practicó en España y se examinó en el Col. de Abs. el 16/XI/1804. NOTAS: se hallaron papeles sobre el examen.

777

CERQUERA Y PONCIANO DE ESCAZENA, MANUEL DE: b. cd. de Trinidad, Cuba, 20/V/1741; br. en Cánones, ab. de la Aud. de Méx. (16/VI/1777), residente de la Cd. de Méx.; hmnos.: un pbro., José Mariano (notario del Sto. Oficio en Trinidad) y Juan de Cerquera (vec. de Trinidad). PADRES: Br. Benito de Cerquera (o Zerquera), b. cd. de Trinidad, Cuba, 3/IV/1707; profesor público de Medicina. Francisca Ponciano de Escazena, b. cd. de Trinidad, Cuba, 23/II/1711. Vecs. de Trinidad y ms. antes de III/1778. ABUELOS PTERNOS: Diego Ignacio de Cerquera, b. Sag. de Cartagena de Indias, Nva. Granada, 16/II/1682. Juana de Morejón, b. Hato de Barajagua, juris. de Trinidad, Cuba, 10/VIII/1683. Vecs. de Trinidad. ABUELOS MATERNOS: Juan Ponciano de Escazena, b. cd. de Trinidad, Cuba, 11/VIII/1673; familiar del Sto. Oficio. Antonia de los Reyes Carbajal, b. cd. de Trinidad, Cuba, 28/VI/1690. Vecs. de Trinidad. BISABUELOS PTERNOS PTERNOS: Diego de Cerquera e Ignacia Vicuña. BISABUELOS PTERNOS MATERNOS: Cristóbal de Morejón y Ma. de Velasco, vecs. de Hato de Barajagua. BISABUELOS MATERNOS PTERNOS: alférez Juan Ponciano de Escazena y Juana Bravo. BISABUELOS MATERNOS MATERNOS: Sebastián de los Reyes, nat. de La Habana, y Francisca de Carbajal, nat. de la cd. de Cuba. APROBADA: 4/VI/1778.

CERVIÑO DE LOS RÍOS (también CERVIÑO DE CASTRO/CERVIÑO Y CASTRO), MARIANO: se le dispensaron 8 meses de pasantía (XII/1797). NOTAS: se halló la comunicación de la dispensa al Col.

CHICO VALDÉS, JOSÉ MA. FELÍCITAS: se examinó en el Col. de Abs. el 26/X/1809. NOTAS: se halló la documentación del examen.

778

CICERO Y PÉREZ DE GARMA, JUAN NEPOMUCENO DE: n. puerto de Campeche (no presentó su part. porque se le traspapeló); vec. de la Cd. de Méx., br. en Cánones, colegial de S. Ildefonso de Méx., ab. de la Aud. de Méx.; hmnos.: 2 capitulares de Campeche. PADRES: Cap. Fausto Antonio de Cicero y Barreda, b. parroquia de S. Francisco, Campeche, 10/X/1702; alcalde ordinario de Campeche, m. antes de VII/1766. Ma. Rita Pérez de Garma, b. S. Francisco de Campeche 12/VIII/1703. Vecs. de Campeche. ABUELOS PATERNOS: Fausto Antonio de Cicero, b. parroquia de S. Pelayo, lugar de Cicero, ob. de Santander; alférez mayor de Campeche; hmno.: Bernardo de Cicero, vec. de Cicero. Ana de la Barreda Villegas (*sic*), b. S. Francisco de Campeche 26/XI/1668. Vecs. de Campeche. ABUELOS MATERNOS: Cap. Diego Antonio Pérez de Garma, nat. de las Montañas de Oviedo, no se halló su part. Ángela Estévez de Cupido, b. S. Francisco de Campeche 30/1/1669. Vecs. de Campeche. BISABUELOS PATERNOS PATERNOS: Francisco de Cicero Cubillas y Juana de Pumarejo. BISABUELOS PATERNOS MATERNOS: Cap. Felipe Barreda (*sic*) y Ma. de Oliva. BISABUELOS MATERNOS PATERNOS: no los da. BISABUELOS MATERNOS MATERNOS: Gonzalo Estévez (*sic*) y Juliana Pérez. APROBADA: falta, pero fue el 4/VIII/1766 con la calidad de traer en un año las parts. que le faltaban ⁹. NOTAS: la part. del abuelo paterno se sacó de una inf. que no obra en el exp. Se recogieron más deposiciones de lo normal y el rector del Col., José Rafael Rodríguez Gallardo, quien era campechano, conocía a la familia del pretendiente.

779

CLAVIJO Y MORA, MANUEL MA.: ab. de la Aud. de Méx., fue nombrado ab. de pobres de la Curia Eclesiástica de Méx. y, luego, relator del mismo tribunal. Para aceptar el último empleo renunció al

⁹ *Ingreso...*, p. 70.

primero (14/II/1771). PADRES: no los da. ABUELOS PTERNOS: no los da. ABUELOS MATERNOS: no los da. BISABUELOS PTERNOS PTERNOS: no los da. BISABUELOS PTERNOS MATERNOS: no los da. BISABUELOS MATERNOS PTERNOS: no los da. BISABUELOS MATERNOS MATERNOS: no los da. APROBADA: falta, pero consta que fue uno de los fundadores del Col. NOTAS: en el exp. sólo está la renuncia de marras.

CONTRERAS Y BARRERA, FRANCISCO: se le dispensaron 9 meses de pasantía (16/VIII/1798) y el 27/VIII/1798 se mandó al Col. examinarle. NOTAS: se hallaron la dispensa y la orden de marras.

CORTÁZAR Y VARELA, MANUEL JOSÉ DE: practicó con el Lic. José Ma. de Santelices, ab. del Col. NOTAS: se halló la remisión de los papeles del br. al Col. por parte de la Aud. de Méx. para que se examinara ahí, lo cual sucedió el 26/VI/1807.

780

CUBILLAS, JOSÉ: fue examinado por el Col. el 13/XI/1813. PADRES: no los da. ABUELOS PTERNOS: no los da. ABUELOS MATERNOS: no los da. BISABUELOS PTERNOS PTERNOS: no los da. BISABUELOS PTERNOS MATERNOS: no los da. BISABUELOS MATERNOS PTERNOS: no los da. BISABUELOS MATERNOS MATERNOS: no los da. APROBADA: falta y su nombre no está en las listas impresas de miembros de los años 1824 y 1837. NOTAS: lo único que hay en el exp. son las diligencias para su examen en el Col.

DÁVALOS Y GAMARRA, DEMETRIO JOSÉ: tenía una hmna. doncella. Pidió y obtuvo (7/I/1817) un certificado de haber cursado 3 años y 2 meses en la Academia. Solicitó que se le compensara la pensión del Col. con una cantidad que debía el Col. por el montepío de viudas y huérfanos; desconocemos los detalles. NOTAS: se encontraron las peticiones del certificado y de la compensación.

DÍAZ CALVILLO, JOSÉ IGNACIO: fue examinado por el Col. de Abs. el 10/VI/1808. NOTAS: se hallaron las diligencias del examen.

DÍAZ COBOS MOXICA, MANUEL: fue examinado por el Col. de Abs. el 27/I/1804. NOTAS: se hallaron las diligencias del examen.

DÍAZ DE LEÓN, JOSÉ ILDEFONSO: se le dispensaron 10 meses de práctica (28/VI/1797). NOTAS: está la dispensa.

781

DÍAZ LEÓN, VICENTE: el 20/IV/1790 se ordenó al Col. examinarle. PADRES: no los da. ABUELOS PATERNOS: no los da. ABUELOS MATERNOS: no los da. BISABUELOS PATERNOS PATERNOS: no los da. BISABUELOS PATERNOS MATERNOS: no los da. BISABUELOS MATERNOS PATERNOS: no los da. BISABUELOS MATERNOS MATERNOS: no los da. APROBADA: falta y su nombre no está en las listas impresas de miembros de los años 1792, 1796, 1801, 1804, 1806, 1812, 1824 y 1837. NOTAS: lo único que hay en el exp. es la orden de marras.

782

DOMÍNGUEZ, JUAN JOSÉ: nat. y vec. de Qro., ab. de la Aud. de Guad. (3/VII/1815). PADRES: no los da. ABUELOS PATERNOS: no los da. ABUELOS MATERNOS: no los da. BISABUELOS PATERNOS PATERNOS: no los da. BISABUELOS PATERNOS MATERNOS: no los da. BISABUELOS MATERNOS PATERNOS: no los da. BISABUELOS MATERNOS MATERNOS: no los da. APROBADA: falta y su nombre no está en las listas impresas de 1824, 1837 y 1846. NOTAS: en el exp. sólo está la petición de dar comisión a Qro. para que se levantasen las infs. Se despachó la orden el 30/IX/1815.

DOMÍNGUEZ Y ORTIZ, MARIANO: br. en Cánones de la Universidad de Méx. (28/VII/1816), admitido en la Academia el

22/VIII/1816, pero en XII todavía no se asentaba su matrícula por no haber presentado su título de br. El 2/IX/1819 se ordenó al Col. examinarle y la evaluación fue el 11/X/1819. NOTAS: se hallaron: 1. un papel sobre su ingreso en la Academia y, 2. la orden y el resultado del examen.

783

ECA Y MÚZQUIZ Y ARRIETA, RAFAEL DE: b. valle de Sta. Rosa, provincia de Coahuila, 6/VI/1784; estudió en la Cd. de Méx., br. y pasante; hmnos.: Joaquín (vec. y del comercio de Sta. Rosa) y el Br. Miguel de Eca y Múzquiz (cura del valle de Salinas). PADRES: Blas Ma. de Eca y Múzquiz, n. presidio de Sacramento, provincia de Coahuila, b. valle de Sta. Rosa 3/V/1744; 2 veces tnte. de gobernador y justicia mayor del valle de Sta. Rosa, m. antes de X/1814; hmnos.: José y Miguel de Eca y Múzquiz, ambos tntes. retirados. Juana Francisca de Arrieta Santos Coy, b. Monclova, provincia de Coahuila, 25/¿X?/1755. ABUELOS PATERNOS: José Joaquín de Eca y Múzquiz, n. Río Grande pero no se halló su part.; tnte. militar de la cía. que pobló el valle de Sta. Rosa, sep. en Sta. Rosa 12/X/1763, testó. Mariana de la Garza Falcón, n. Monterrey pero no se halló su part.; sep. en Sta. Rosa 23/XI/1778, testó; hmnos.: José Elías (cap. y gobernador interino de Coahuila) y Miguel de la Garza Falcón (cap. del presidio de Sacramento y poblador del valle de Sta. Rosa). Vecs. de Sta. Rosa. ABUELOS MATERNOS: Joaquín de Arrieta y Sánchez Navarro (*sic*), b. Saltillo, provincia de Coahuila, 6/V/1720; tnte. de gobernador en Paso del Norte, Nva. Vizcaya. Rita Catarina de los Santos Coy (*sic*), b. Saltillo 28/V/1728. Vecs. de Saltillo y ms. antes de X/1814. BISA-BUELOS PATERNOS PATERNOS: no los da. BISABUELOS PATERNOS MATERNOS: no los da. BISABUELOS MATERNOS PATERNOS: Sebastián de Arrieta y Ma. Sánchez (*sic*). BISABUELOS MATERNOS MATERNOS: Juan Antonio de los Santos (*sic*) y Juana Molano. APROBADA: 18/VII/1815 con la calidad de hacer constar su recepción. NOTAS: eran primos hmnos. de Eca y Múzquiz por línea materna el Dr. José León y el Br. Miguel Ma. Lobo Guerrero, el primero era provisor y doctoral de Monterrey y el segundo cura interino del pueblo de S. Esteban, juris. de la villa de Saltillo.

ENCISO Y MÉNDEZ, JOAQUÍN LUIS: br. en Cánones, se le dispensaron 11 meses de pasantía y fue examinado por el Col. el 9/I/1798. NOTAS: se hallaron las diligencias de su examen.

ENRÍQUEZ DE TRESPALACIOS Y BERISTÁIN DE SOUZA, JOSÉ RAFAEL: el 16/XII/1819 se le ordenó al Col. examinarlo, la evaluación se llevó a cabo el 8/I/1820. NOTAS: se encontraron los documentos del caso.

ESCALANTE Y CHOPERENA, MANUEL DE: fue examinado por el Col. de Abs. el 13/XI/1812. NOTAS: se encontraron los documentos del caso.

ESCAURRIAZA Y ORUETA, BARTOLOMÉ DE: el virrey le concedió dispensa de 9 meses de pasantía y fue examinado por el Col. de Abs. el 7/I/1799. NOTAS: se encontraron los documentos del caso.

784

ESCUADERO, JOSÉ MANUEL: presidente de academias en su col., fue examinado por el Col. el 27/XI/1809 y aprobado con especial recomendación del rector a la Aud. PADRES: no los da. ABUELOS PATERNOS: no los da. ABUELOS MATERNOS: no los da. BISABUELOS PATERNOS PATERNOS: no los da. BISABUELOS PATERNOS MATERNOS: no los da. BISABUELOS MATERNOS PATERNOS: no los da. BISABUELOS MATERNOS MATERNOS: no los da. APROBADA: falta y su nombre no está en las listas impresas de miembros de los años 1812, 1824 y 1837. NOTAS: lo único que hay en el exp. son las diligencias para su examen en el Col.

ESPINOSA DE LOS MONTEROS Y DE LA VERA, JUAN IGNACIO: fue examinado por el Col. de Abs. el 8/IV/1802. NOTAS: se encontraron las diligencias para su examen en el Col.

785

ESPINOSA LADRÓN DE GUEVARA, JOSÉ ANTONIO: fue examinado por el Col. el 18/VI/1813. PADRES: no los da. ABUELOS PATERNOS: no los da. ABUELOS MATERNOS: no los da. BISABUELOS PATERNOS PATERNOS: no los da. BISABUELOS PATERNOS MATERNOS: no los da. BISABUELOS MATERNOS PATERNOS: no los da. BISABUELOS MATERNOS MATERNOS: no los da. APROBADA: falta y su nombre no está en las listas impresas de miembros de los años 1824 y 1837. NOTAS: lo único que hay en el exp. son las diligencias para su examen en el Col.

ESPINOSA Y LIÑÁN, JOSÉ IGNACIO: fue examinado por el Col. de Abs. el 13/VII/1802. NOTAS: se encontraron las diligencias para el examen.

ESQUIVEL Y SERRUTO, JOSÉ MA.: recibió dispensa de 8 meses de pasantía (24/VIII/1798) y el 4/IX/1798 se ordenó al Col. examinarle. NOTAS: se hallaron los papeles del caso.

ESTÉVEZ Y GODOY, JOSÉ RAMÓN: se encontró su part. de def. según la cual fue sep. en Ver. 29/XI/1790. Era regidor perpetuo de Ver. y escribano mayor de registros; dejó viuda a Josefa Amador (part. en la parroquia de la Asunción de Ver.).

786

ESTRADA, FRANCISCO: br. en Cánones, hizo los 4 años de pasantía, fue examinado por el Col. el 11/II/1802. PADRES: no los da. ABUELOS PATERNOS: no los da. ABUELOS MATERNOS: no los da. BISABUELOS PATERNOS PATERNOS: no los da. BISABUELOS PATERNOS MATERNOS: no los da. BISABUELOS MATERNOS PATERNOS: no los da. BISABUELOS MATERNOS MATERNOS: no los da. APROBADA: falta y su nombre no está en las listas impresas de miembros de los años 1804, 1806, 1812, 1824 y 1837. NOTAS: lo único que hay en el exp. son las diligencias para su examen en el Col.

FERNÁNDEZ CANEL Y GONZÁLEZ, JUAN NEPOMUCENO: fue examinado por el Col. de Abs. el 25/IX/1809. NOTAS: se hallaron los papeles del caso.

FERNÁNDEZ DE ECHEVERRÍA Y AROZTEGUI, MARIANO: el apellido de su madre no era Ariztegui sino Aroztegui.

787

FERNÁNDEZ DE SAN SALVADOR, AGUSTÍN POMPOSO: m. 7/I/1842 en la Cd. de Méx., era decano del Col., sep. en el Oratorio de S. Felipe Neri (part. en la parroquia de S. Miguel). Mat. con Ma. Concepción Tamayo, m. antes de I/1842. Hijos: Mariana, Manuela, Pbro. Br. Mariano, Rosario y Sor Encarnación de S. José (monja brígida). PADRES: no los da. ABUELOS PATERNOS: no los da. ABUELOS MATERNOS: no los da. BISABUELOS PATERNOS: no los da. BISABUELOS PATERNOS MATERNOS: no los da. BISABUELOS MATERNOS PATERNOS: no los da. BISABUELOS MATERNOS MATERNOS: no los da. NOTAS: lo único que hay en el exp. son las diligencias de montepío a favor de Mariana y Manuela Fernández de San Salvador (doncellas y pobres) y su otorgamiento por el Col. (21/II/1842). El documento está en mal estado.

FERNÁNDEZ MUNILLA Y CONTRERAS, JUAN IGNACIO: se encontró una carta en la que se hace constar que falleció, ca. 14/IX/1810, al mes de haber casado con Ma. Ignacia Ortiz y cuando servía como fiscal de la Aud. de Guad. Por otro lado, sus infs. se aprobaron el 21/V/1790 y no el 27/V/1790.

788

FERNÁNDEZ VALENTÍN, FRANCISCO: br. en Cánones, el 28/V/1794 se ordenó al Col. examinarle. PADRES: no los da. ABUELOS PATERNOS: no los da. ABUELOS MATERNOS: no los da. BISABUELOS PATERNOS PATERNOS: no los da. BISABUELOS

PATERNOS MATERNOS: no los da. BISABUELOS MATERNOS PATERNOS: no los da. BISABUELOS MATERNOS MATERNOS: no los da. APROBADA: falta y su nombre no está en las listas impresas de miembros de los años 1796, 1801, 1804, 1806, 1812, 1824 y 1837. NOTAS: lo único que hay en el exp. es la orden dicha.

FERNÁNDEZ Y ALMANZA, JOSÉ MA.: practicó con los Lics. Castillo Quintero, Crespo y Barreda y fue examinado por el Col. de Abs. el 26/XI/1807. Está una carta de 13/V/1813 en la que participó al rector del Col. el haber sido nombrado segundo representante de Puebla en el «Supremo Congreso Nacional». NOTAS: se hallaron las diligencias del examen y la carta.

FERNÁNDEZ Y BRAVO, DIEGO: fue examinado por el Col. de Abs. el 8/V/1804. NOTAS: se hallaron las diligencias del examen.

FLORES ALATORRE Y PÉREZ MALDONADO, JUAN JOSÉ: se encontró e integró al exp. la solicitud de montepío hecha por el Lic. Agustín Flores Alatorre, hijo de nuestro ab., en favor de sus hmnas. Isabel, Ma. de Jesús y Paula; se concedió el 22/VIII/1854.

FREXOMIL Y BALLESTEROS, MARIANO DE: en IV/1782 pretendió suceder al Lic. Juan Ma. Ramírez de Arellano en la plaza de ab. de indios que vacó por la muerte de éste. Mat. con Juana Rosa de Malpica. Frexomil m. en la mayor pobreza y no dejó «ni para ponerle unas velas», sep. en la parroquia de S. Sebastián, Cd. de Méx., el 21/VI/1788. NOTAS: se halló la solicitud y una carta de la viuda de nuestro ab. solicitando ayuda del Col.

FRONTAURA Y SESMA, ANTONIO: practicó con el Lic. Bernal (debe ser Ubaldo Indalecio Bernal Bejarano, miembro del Col.) y fue examinado por el Col. de Abs. el 9/V/1807. En X/1813 pidió el nombramiento de vicerrector en S.L.P. y presentó una larga inf., que no está en el exp., acerca de sus méritos y su adhesión a la causa realista. NOTAS: se hallaron las diligencias de su examen y una carta.

GARAYALDE Y SAU, JOSÉ MA. DE: fue examinado por el Col. de Abs. el 27/XI/1813. NOTAS: se hallaron las diligencias del examen.

GARCÉS Y EGUÍA, ANTONIO: la fecha correcta de la aprobación de sus inf. es 8/X/1791.

789

GARCÍA, CARLOS JOSÉ: fue examinado por el Col. el 30/VII/1813. PADRES: no los da. ABUELOS PATERNOS: no los da. ABUELOS MATERNOS: no los da. BISABUELOS PATERNOS PATERNOS: no los da. BISABUELOS PATERNOS MATERNOS: no los da. BISABUELOS MATERNOS PATERNOS: no los da. BISABUELOS MATERNOS MATERNOS: no los da. APROBADA: falta y su nombre no está en las listas impresas de miembros de los años 1824 y 1837. NOTAS: lo único que hay en el exp. son las diligencias para su examen en el Col.

790

GARCÍA, JOSÉ MA.: fue examinado por el Col. el 31/VII/1794. PADRES: no los da. ABUELOS PATERNOS: no los da. ABUELOS MATERNOS: no los da. BISABUELOS PATERNOS PATERNOS: no los da. BISABUELOS PATERNOS MATERNOS: no los da. BISABUELOS MATERNOS PATERNOS: no los da. BISABUELOS MATERNOS MATERNOS: no los da. APROBADA: falta y su nombre no está en las listas impresas de miembros de los años 1796, 1801, 1804, 1806, 1812, 1824 y 1837. NOTAS: lo único que hay en el exp. son las diligencias para su examen en el Col.

GARCÍA DE AGUIRRE Y QUIJAS, GREGORIO: se halló un documento sobre el destacado papel que jugó en la extensión del Col. a la cd. de Pue. (1778-1779); también pidió volver a ser «entroncado» en el Col. ya que por dificultades económicas había dejado de contribuir y estaba resuelto a establecerse en la Cd. de Méx.

GARCÍA DE ARROYO Y PARDO DE LAGO, JOSÉ MA.: br. en Cánones, fue dispensado de 13 meses de práctica y examinado en el Col. el 15/IV/1788. NOTAS: se hallaron las diligencias para su examen en el Col.

GARCÍA DE LA PUERTA Y SUÁREZ TRELLES, JUAN MANUEL: su inf. fue aprobada el 15/IX/1806.

791

GARCÍA DE MENOCA Y SALCEDA, FRANCISCO MA.: b. Pátzcuaro 18/VIII/1784; canonista y legista, examinado por el Col. de Abs. 20/V/1809, vec. de la Cd. de Méx. PADRES: Crnl. Francisco García de Menocal (también sólo Menocal), n. La Habana, falta su part.; corregidor de Ario, alcalde mayor de Pátzcuaro, crnl. de Caballería. Ma. Gertrudis de Salceda; b. Pátzcuaro 9/III/? sólo se encontró el encabezamiento de la part.; m. 30/XII/1795 en Pátzcuaro, sep. en la parroquia (part. ahí); hmna.: Ma. Ignacia de Salceda. Mat. en Pátzcuaro 27/X/1782. Vecs. de Pátzcuaro. ABUELOS PATER-
NOS: Pedro García de Menocal, b. Sag. de La Habana 8/V/1797 (*sic*) y Francisca Antonia Pérez de Velasco, b. Sag. de La Habana 30/VI/1714. Vecs. de La Habana, ambos ms. antes de X/1782. ABUELOS MATER-
NOS: Pedro Antonio de Salceda (también de la Lama Salceda), n. España; regidor alguacil mayor y varias veces alcalde ordinario y procurador gral. de Pátzcuaro, crnl. de Dragones Provinciales, m. 3/VI/1799 en Pátzcuaro, sep. en S. Francisco (part. en la parroquia). Ma. Dolores de Zuluaga, n. Pátzcuaro pero no se halló su part.; testó y m. 19/IV/1778 en Pátzcuaro, sep. en Ntra. Sra. de la Salud (part. en la parroquia). Mat. en Pátzcuaro 4/I/1762. Vecs. de Pátzcuaro. BISABUELOS PATER-
NOS PATER-
NOS: Domingo González (*sic*) nat. de las Montañas, y Francisca González, nat. de La Habana. BISABUELOS PATER-
NOS MATER-
NOS: Miguel Pérez de Velasco, nat. de Madrid, escribano de cabildo y gobernación de La Habana. Catarina de Espinosa, nat. de La Habana. BISABUELOS MATER-
NOS PATER-
NOS: no los da. BISABUELOS MATER-
NOS: Jerónimo de Zuluaga, europeo, regidor, alcalde ordi-

nario y sargento mayor de Pátzcuaro. Ma. Ana de Zuluaga (también Udizíbar); vecs. de Pátzcuaro. APROBADA: 4/III/1808 sin más trámites. NOTAS: se levantaron, y están en el exp., sendas infs. sobre la falta de las parts. de b. de la madre y de la abuela materna. Carecía de las parts. de los abuelos paternos y para suplirlas presentó el título de crnl. del padre, el testamento del abuelo y una inf. acerca de su limpieza; todos estos papeles se echan de menos en el exp. Para tener testigos de conocimiento de los 4 abuelos se recogieron 2 juegos de deposiciones: en la Cd. de Méx. y en Pátzcuaro. La familia era de «notoria nobleza».

792

GARCÍA FIGUEROA, JOSÉ MA.: fue examinado por el Col. el 9/ V/1809. PADRES: no los da. ABUELOS PATERNOS: no los da. ABUELOS MATERNOS: no los da. BISABUELOS PATERNOS PATERNOS: no los da. BISABUELOS PATERNOS MATERNOS: no los da. BISABUELOS MATERNOS PATERNOS: no los da. BISABUELOS MATERNOS MATERNOS: no los da. APROBADA: falta y su nombre no está en las listas impresas de miembros de los años 1812, 1824 y 1837. NOTAS: lo único que hay en el exp. son las diligencias para su examen en el Col.

793

GARCÍA MARIÑO Y SORIA, JOSÉ MA.: b. Sag. Met. 7/XII/1754. PADRES: Lic. Lorenzo Mariño, b. Pátzcuaro 22/VIII/1709, ab. fiscal del Juzgado de Bienes de Difuntos, diputado del Col. de Abs., colegial de Stos. Ma. Ignacia de Soria, b. Sag. Met. 24/II/1714. ABUELOS PATERNOS: Pedro García Mariño, nat. Galicia, villa de Seybos o Cedeira, ob. de Mondoñedo, alcalde mayor de Ario. Gertrudis Núñez de Mendoza, b. Pátzcuaro 26/I/1669, vec. de Zamora. Mat. en Pátzcuaro 17/IX/1690. ABUELOS MATERNOS: Lic. Ignacio Manuel de Soria y Mendoza, ab. de la Aud. de Méx. Ignacia Cesarini y González, nat. de Madrid. BISABUELOS PATERNOS PATERNOS: Pedro García Mariño y Ma. Díaz de Andrade (def.

antes de 1690). BISABUELOS PATERNOS MATERNOS: Lorenzo de Soria Frías y Salazar, b. Pátzcuaro 10/VIII/1629, vec. de Zamora, fue hijo del contador Melchor de Soria y de Luisa de Amaya. Josefa Núñez de Mendoza (también Melián y Mendoza), b. 23/IV/1654, hija de Gonzalo Núñez de Mendoza y de Ma. Melián, vecs. de Zamora. Mat. en Pátzcuaro 11/I/1668. BISABUELOS MATERNOS PATERNOS: no los da. BISABUELOS MATERNOS MATERNOS: Dr. Andrés de Cesarini, médico, vec. de la Cd. de Méx. No se menciona a su esposa. APROBADA: 12/VI/1777. NOTAS: incluye una carta de recomendación de Pedro Núñez de Villavicencio. Los Sorias eran deudos inmediatos del marqués de Villahermosa de Alfaro y de los condes de S. Bartolomé de Xala.

794

GARCÍA ROJAS, JOSÉ MA.: fue examinado por el Col. el 16/IX/1812. PADRES: no los da. ABUELOS PATERNOS: no los da. ABUELOS MATERNOS: no los da. BISABUELOS PATERNOS PATERNOS: no los da. BISABUELOS PATERNOS MATERNOS: no los da. BISABUELOS MATERNOS PATERNOS: no los da. BISABUELOS MATERNOS MATERNOS: no los da. APROBADA: falta y su nombre no está en las listas impresas de miembros de los años 1812, 1824 y 1837. NOTAS: lo único que hay en el exp. son las diligencias para su examen en el Col.

795

GARCÍA Y SERRALDE, FÉLIX: br., presidente de la academia de jurisprudencia de S. Ildefonso de Méx. PADRES: no los da. ABUELOS PATERNOS: no los da. ABUELOS MATERNOS: no los da. BISABUELOS PATERNOS PATERNOS: no los da. BISABUELOS PATERNOS MATERNOS: no los da. BISABUELOS MATERNOS PATERNOS: no los da. BISABUELOS MATERNOS MATERNOS: no los da. APROBADA: falta y su nombre no está en las listas impresas de miembros de los años 1824 y 1837. NOTAS: lo único que hay en el exp. son: 1. solicitud de que, como se estilaba con suje-

tos que como él eran presidentes de una academia de derecho teórico práctico, se le dispensase toda relación con la del Col. (el 4/VII/1816 se le excusó del estudio de las materias pero no de asistir a las sesiones); 2. petición de X/1816 para que la Academia Teórico Práctica de Jurisprudencia le diese un certificado de asistencia para poder continuar sus estudios en Dgo., lugar a donde iba a pasar en compañía del obispo de esa diócesis; se le otorgó por el tiempo de 2 años y 8 meses.

GAZTAMBIDE Y DE LA TORRE, JOSÉ GIL DE: fue examinado por el Col. el 6/XII/1788. NOTAS: se encontraron las diligencias del examen de marras.

GÓMEZ DE COSÍO Y MARTÍNEZ DE MURGUÍA, JOSÉ ANTONIO: se le dispensó un año de pasantía (22/III/1797). NOTAS: se encontró la comunicación de la dispensa al Col.

796

GÓMEZ DE LA CORTINA, GREGORIO: el 2/IX/1805 se ordenó al Col. examinarle. PADRES: no los da. ABUELOS PATERNOS: no los da. ABUELOS MATERNOS: no los da. BISABUELOS PATERNOS: no los da. BISABUELOS PATERNOS MATERNOS: no los da. BISABUELOS MATERNOS PATERNOS: no los da. BISABUELOS MATERNOS MATERNOS: no los da. APROBADA: falta y su nombre no está en las listas impresas de 1806, 1812, 1824 y 1837. NOTAS: en el exp. sólo está la orden de marras.

GÓMEZ DE LA PEÑA Y MOLINA, JOSÉ: el 3/VII/1819 se ordenó al Col. examinarle y la evaluación fue el 10/VII/1819. NOTAS: se encontraron la orden y el resultado del examen.

797

GÓMEZ DE ZORRILLA Y LADRÓN DE GUEVARA, JOSÉ ANTONIO: b. Zinapécuaro 19/V/1786 como expuesto a Manuela Espinosa pero realmente fue legítimo; colegial de S. Nicolás de

Valladolid y, luego, de S. Ramón Nonato de Méx. (agregado al Col. de S. Juan de Letrán), ab. de la Aud. de Méx. (ca. 1813), era pobre y por ello estaba en S. Ramón. Mat. el 24/XI/1833 en el Sag. de Mérida, Yucatán, con Hesiquia Trujillo, nat. de Hecelchakán, e hija de Clemente Trujillo y de Narcisa Cervera. Sep. en el Cementerio Gral. de S. Antonio, Mérida, Yucatán, 25/IX/1858 (part. en el Sag. de Mérida); testó y entonces era dr. y juez de circuito. PADRES: Cristóbal Santiago Gómez de Zorrilla, n. Irapuato, comerciante y colegial del Seminario de Valladolid, al parecer ca. 1814 dejó a su esposa. Guadalupe Ladrón de Guevara y Abarca, b. Sag. de Valladolid de Mich. 8/VI/1762; hmno.: Lic. Vicente Ladrón de Guevara, pbro. del ob. de Mich., colegial y catedrático de Latinidad del Seminario de Valladolid, m. antes de VI/1809. Mat. en el Sag. de Valladolid 16/II/1779. Vecs. de Valladolid. ABUELOS PATERNOS: Manuel Gómez de Zorrilla, nat. de Algeciras; fue rico. Ma. Domínguez Belmonte, n. Irapuato. Mat. en Irapuato 7/VI/1772 (*sic*). Ambos difs. antes de II/1779. ABUELOS MATERNOS: Francisco Ladrón de Guevara, b. Tancítaro, ob. de Mich., 8/VI/1730; hacendado en Apatzingán, cap. de las Milicias del Sur, alcalde mayor de Ario, m. antes de II/1778. Ma. Josefa de Abarca (también Abarca y León), b. Tancítaro 8/I/1741; hmno.: Pbro. Br. Bernardo de Abarca. Vecs. de Apatzingán y Valladolid. BISABUELOS PATERNOS PATERNOS: Miguel Gómez de Zorrilla y Francisca Losada. BISABUELOS PATERNOS MATERNOS: Pablo Belmonte (*sic*) Ma. Dolores Basurto. BISABUELOS MATERNOS PATERNOS: Miguel Ladrón de Guevara y Gertrudis Béxar, vecs. de Tancítaro. BISABUELOS MATERNOS MATERNOS: Carlos de Abarca y Jacinta Yturralde (hmna. de Fr. Luis y Fr. Andrés Yturralde, ambos de la O.F.M.). APROBADA: 25/X/1817 con la calidad de jurar no poder presentar las parts. que suplía y de pagar toda la pensión en una sola exhibición. NOTAS: en el exp. están: 1. certificación (17/XII/1816) de que el pretendiente era colegial de S. Ramón y que para ello era necesario padecer de «verdadera pobreza»; 2. inf. acerca de la limpieza de la madre (Valladolid, 1778); 3. diligencias para obtener el montepío hechas por la viuda del Lic. Gómez de Zorrilla (se le otorgó el 22/XI/1866); y 4. inf. (Méx., 1817) de como en realidad éste era hijo legítimo y no

expuesto, con declaraciones de su madre y tío, pero como sólo se presentó un testigo más, el procurador de la Cd. de Méx. sujetó la aprobación a la condición de que se le mostrara la part. de mat. de los padres del pretendiente, como se cumplió con ello la aprobó; es de notar que se bautizó al pretendiente como expuesto porque su abuela materna quería educarlo lejos de los pleitos que había entre sus padres y sin correr el riesgo de que se lo quitaran. El pretendiente no tenía los 240 pesos de pensión que «últimamente» se pedía para matricularse y solicitó exhibir 140 y reconocer 100 con fiador; el Col. no podía dispensar este punto.

GÓMEZ EGUIARTE Y GALÁN, AGUSTÍN MA.: al parecer se refiere a este ab., y no a su padre, un decreto del virrey Calleja de 4/IV/1816 que confirmó otro de la Junta Superior de Hacienda de 30/I/1816, que le suspendió un año en el ejercicio profesional.

GÓMEZ Y VILLASEÑOR, JOSÉ MA.: su madre se llamó Juana Ma., no Josefa Ma., de Villaseñor.

GONZÁLEZ ANGULO, BERNARDO: fue examinado por el Col. de Abs. el 17/II/1808. NOTAS: se encontraron las diligencias para el examen.

GONZÁLEZ CALDERÓN Y GUERRA, MIGUEL: practicó con el Lic. Mariano Primo (*sic*, debe ser Mariano Primo de Rivera, miembro del Col.) y fue examinado por el Col. de Abs. el 15/VI/1809. Es de notar que en un trabajo previo nos equivocamos al afirmar que sus infs. se aprobaron el 1/IX/1767 sin más trámites. Como se dice en la ficha correspondiente fue el 26/X/1767, con la calidad de traer dentro del término ultramarino la part. del abuelo materno. NOTAS: se encontraron las diligencias para el examen.

GONZÁLEZ DE RETANA Y LOZANO, JOSÉ IGNACIO: se halló un papel de 30/I/1820 en el cual se excusó, por sus enfermedades nerviosas, de figurar en la terna que la junta del Col. formó para la elección de rector.

GONZÁLEZ PEREDO, JOSÉ: fue dispensado de 10 meses de práctica y examinado en el Col. el 22/XI/1794. NOTAS: se encontraron las diligencias para el examen.

GONZÁLEZ Y ESCOBAR, JOSÉ MARIANO: fue examinado por el Col. de Abs. el 19/VIII/1809. NOTAS: se encontraron las diligencias para el examen.

GONZÁLEZ Y FERNÁNDEZ DE SAN SALVADOR, JUSTO: fue examinado por el Col. de Abs. el 11/XII/1812. NOTAS: se encontraron las diligencias para el examen.

GONZÁLEZ Y MARTÍNEZ, JOSÉ IGNACIO: el 9/V/1805 se ordenó al Col. examinarle. NOTAS: se encontró la orden de marras.

GONZÁLEZ Y VELASCO, JOSÉ FRANCISCO: m. antes del 16/IV/1819, mat. con Ana Jacoba de Velasco, hija del Francisco Antonio de Velasco y Rodero, vicerrector del Col. en Guad. (véase). NOTAS: se halló la petición de montepío de la viuda de González.

GOROZPE Y AZEQUINOLASA, BARTOLOMÉ ANTONIO DE: su inf. se aprobó el 23/XI/1784 y no en 1781.

798

GORRINDO Y SUÁREZ, JOSÉ VICENTE: n. Xalapa el 8/VI/1772; practicó con el fiscal del crimen Robledo, con el Lic. Bartolomé de Gorozpe y con el Lic. Ignacio Cuervo (todos del Col.), fue examinado por el Col. el 19/XII/1808. PADRES: Pedro Gorrindo y Ma. Josefa Suárez. ABUELOS PATERNOS: no los da. ABUELOS MATERNOS: no los da. BISABUELOS PATERNOS PATERNOS: no los da. BISABUELOS PATERNOS MATERNOS: no los da. BISABUELOS MATERNOS PATERNOS: no los da. BISABUELOS MATERNOS MATERNOS: no los da. APROBADA: falta y su nombre no está en las listas impresas de miembros de los años 1812, 1824 y 1837. NOTAS: lo único que hay en el exp. son las diligencias para su examen en el Col.

GOYENECHÉ Y JUANMARTIÑENA, JOSÉ FRANCISCO DE: fue examinado por el Col. de Abs. *ca.* X/1812. NOTAS: se encontraron las diligencias para el examen.

GUERRA Y DE LA FUENTE, BENITO JOSÉ: fue nombrado tesorero del Col. (1811). Su inf. fue aprobada el 9/III/1802 y no en la fecha previamente indicada. NOTAS: se halló un documento sobre su fianza como tesorero.

GUERRA Y VEGA DE MANZANARES Y RAMÍREZ DE ARELLANO, FRANCISCO ELEUTERIO: fue asesor de la Casa de Moneda de Méx. y defensor jubilado del Tribunal de la Acordada. M. 28/IX/1813 y su esposa m. pocos días antes, dejaron un hijo menor: Buenaventura Guerra, n. *ca.* 1795. NOTAS: se encontraron: 1. una carta (*ca.* 6/III/1779) sobre que se le aumentaran las percepciones que recibía por el desempeño de una de las plazas de ab. de pobres y, 2. diligencias sobre el montepío de huérfanos para Buenaventura Guerra cuyo tutor era Anastasio Gómez Castaño, dependiente del juzgado privativo de la Casa de Moneda de Méx. (III/1817).

GUERRERO Y DURÁN, FRANCISCO JOSÉ EUSTAQUIO: se encontraron diligencias (IV-V/1782) acerca de su desempeño sucesivo como ab. de pobres, de indios en lo criminal y, por muerte del Lic. Juan Ma. Ramírez de Arellano (*ca.* III/1782), de indios en materia civil (nombrado el 3/IV por el rector del Col. y ratificado por el virrey el 10/IV). Los méritos que representó para obtener la última plaza fueron: 1. haber servido como ab. de pobres (I/1780-IX/1781) con gran diligencia y soportando ciertos gastos; 2. que por atender a solicitudes especiales se ocupó de negocios de pobres en juzgados, que tenían abs. *ad hoc*, como los del Marquesado del Valle, de la Acordada, del Arzobispado y otros; 3. que cuando renunció a la plaza de ab. de pobres se le dio la de indios en lo criminal con la seguridad de que cuando hubiera una mejor se le promovería a ella. El 29/IV/1782 renunció al empleo de ab. de indios en lo criminal porque resultaba muy difícil servirlo con el de ab. de indios en lo civil. Es de notar que en estas diligencias se encuentra un testimonio del decreto de 14/VI/1768 que facultaba al rector para llevar a

cabo el nombramiento de sujetos destinados a cubrir las vacantes de la plaza de ab. de indios en lo civil.

GUIDO DE GUIDO, VICENTE: practicó con los Lics. Torres, Peimbert y Torres Torija, y fue examinado por el Col. de Abs. el 14/XII/1808. NOTAS: se encontraron las diligencias del examen.

GURIDI Y ALCOCER, JOSÉ MIGUEL: br. en Cánones, el 10/IV/1790 se mandó al Col. examinarle. NOTAS: se encontró la orden de marras.

799

GUTIÉRREZ DE LANZAS, JUAN NEPOMUCENO: fue examinado por el Col. el 27/IV/1812. PADRES: no los da. ABUELOS PATERNOS: no los da. ABUELOS MATERNOS: no los da. BISABUELOS PATERNOS PATERNOS: no los da. BISABUELOS PATERNOS MATERNOS: no los da. BISABUELOS MATERNOS MATERNOS: no los da. APROBADA: falta y su nombre no aparece en las listas impresas de miembros de los años 1812, 1824 y 1837. NOTAS: lo único que hay en el exp. son las diligencias para su examen en el Col.

GUTIÉRREZ DE ROZAS Y MUNIVE, JOSÉ MA.: mat. con Ma. Josefa Sánchez de Armas. NOTAS: se halló el exp. de la inf. de limpieza de sangre (Méx., 8/V/1799) de la esposa de Rozas, que se levantó después de haberse celebrado el mat. porque el dicho Rozas contaba con la licencia del rector otorgada con la calidad de luego presentar la inf. Se ratificó la licencia el 25/V/1799. Falta la part. de la esposa, quien era hija de Luis Sánchez de Armas, administrador de alcabalas del Rl. de Tlalpujahuá y de Zitácuaro, y de Bárbara Pérez Gonzalo; nieta paterna de Salvador Sánchez de Armas y de Ma. Guzmán; y nieta materna de Luis Pérez Gonzalo y de Ana Bolaños.

800

HERNÁNDEZ DE SALVATERRA Y CABRERA, JOSÉ JOAQUÍN: b. Sag. Met. 21/VIII/1763; br. en Cánones, colegial del Seminario de Méx., se le dispensó tiempo de pasantía, fue examinado por el Col. el 21/X/1788; hmnos.: Miguel, Sor Josefa (monja en S. Lorenzo de Méx.), Sor Ma. de Jesús y José (pbro. del arzob. de Méx.). PADRES: José Hernández de Salvatierra (también Salvatierra), b. parroquia de la Sta. Vera Cruz, Cd. de Méx., 8/VIII/1717; patrón y dueño de tienda de platería; m. antes de IV/1789. Ana Ma. Cabrera, b. parroquia de S. Miguel, Cd. de Méx., 19/XI/1730; m. antes de IV/1789; hmnos.: Manuel y Mariano Cabrera, capellanes del Santuario de los Ángeles, Cd. de Méx. Vecs. de la Cd. de Méx. en las calles de Sto. Domingo y, luego, S. Francisco. ABUELOS PATERNOS: Francisco Hernández de Salvatierra, b. parroquia de S. José, Toluca, 8/XII/1689; guarda de la Aduana de Méx. Ma. de Guzmán, b. Sag. Met. 3/VII/1696. Vecs. de la Cd. de Méx. ABUELOS MATERNOS: José Ignacio Cabrera (también López de Cabrera), b. 21/X/1703. Ma. Hipólita de Haro (también de Haro y San Román), b. parroquia de la Sta. Vera Cruz, Cd. de Méx., 16/VIII/1709. Amonestados en la Sta. Vera Cruz. Vecs. de la Cd. de Méx. BISABUELOS PATERNOS PATERNOS: Francisco Hernández de Salvatierra, y Gabriela de la Fuente y Cortés, nats. de la Cd. de Méx. y vecs. de Toluca. BISABUELOS PATERNOS MATERNOS: Juan Antonio de Guzmán y Josefa García. BISABUELOS MATERNOS PATERNOS: Antonio de Cabrera y Ma. de Ubaya. BISABUELOS MATERNOS MATERNOS: Andrés de Haro y Ma. Quintero. APROBADA: 22/X/1789. NOTAS: están las diligencias para su examen.

801

HERRERA Y TOBAR, JOSÉ FRANCISCO DE: n. Cd. de Méx. el 21/XI/1776, b. en el Sag. Met.; practicó con el Dr. Agustín Pomposo Fernández de San Salvador (del Col.) y fue examinado por el Col. el 9/VII/1808. PADRES: Juan de Herrera y Ana Ma. de Tobar. ABUELOS PATERNOS: no los da. ABUELOS MATERNOS: no los

da. BISABUELOS PATERNOS PATERNOS: no los da. BISABUELOS PATERNOS MATERNOS: no los da. BISABUELOS MATERNOS PATERNOS: no los da. BISABUELOS MATERNOS MATERNOS: no los da. APROBADA: falta y su nombre no está en las listas impresas de miembros de los años 1812, 1824 y 1837. NOTAS: lo único que hay en el exp. son las diligencias para su examen en el Col.

802

HORABUENA, JOSÉ ANTONIO: fue examinado en el Col. el 26/IV/1798. PADRES: no los da. ABUELOS PATERNOS: no los da. ABUELOS MATERNOS: no los da. BISABUELOS PATERNOS PATERNOS: no los da. BISABUELOS PATERNOS MATERNOS: no los da. BTSABUELOS MATERNOS PATERNOS: no los da. BISABUELOS MATERNOS MATERNOS: no los da. APROBADA: falta y su nombre no está en las listas impresas de miembros de los años 1801, 1804, 1806, 1812, 1824 y 1837. NOTAS: lo único que hay en el exp. son las diligencias del examen.

LARRAÑAGA E YDOETA, PEDRO JOSÉ DE: en 1772 fue ordenado diácono a título de una capellanía; en el texto anterior dijimos, equivocadamente, que recibió el presbiterato en la villa de Guadalupe el 20/IX/1770.

803

MORENO CALDERÓN, JESUS: br., el 20/VIII/1805 se ordenó al Col. examinarle. PADRES: no los da. ABUELOS PATERNOS: no los da. ABUELOS MATERNOS: no los da. BISABUELOS PATERNOS PATERNOS: no los da. BISABUELOS PATERNOS MATERNOS: no los da. BISABUELOS MATERNOS PATERNOS: no los da. BISABUELOS MATERNOS MATERNOS: no los da. APROBADA: falta y su nombre no está en las listas impresas de 1806, 1812, 1824 y 1837. NOTAS: lo único que hay en el exp. es el mandato de marras.

804

O'HORAN, TOMÁS: br., el 25/V/1805 se ordenó al Col. examinarle. PADRES: no los da. ABUELOS PATERNOS: no los da. ABUELOS MATERNOS: no los da. BISABUELOS PATERNOS PATERNOS: no los da. BISABUELOS PATERNOS MATERNOS: no los da. BISABUELOS MATERNOS PATERNOS: no los da. BISABUELOS MATERNOS MATERNOS: no los da. APROBADA: falta pero fue el 28/IV/1805 con la calidad de comprobar y copiar un cierto testimonio y de hacer constar su recepción; se matriculó el 14/VI/1805 ¹⁰. NOTAS: lo único que hay en el exp. es el mandato de marras.

PÉREZ PONCE DE LEÓN Y AGUIAR Y SEIXAS, CAYETANO: sus infs. se aprobaron el 29/VII/1812.

PICO Y MONTALBÁN, LEÓN IGNACIO: nos equivocamos al decir que era miembro del Oratorio.

PINTO DE LEÓN Y SÁNCHEZ, JOSÉ: sus infs. se aprobaron el 23/ IV/1785 y no de 1789.

RODRÍGUEZ DE PINILLOS Y LÓPEZ DE LOS MONTEROS, PEDRO: sus infs. se aprobaron, sin más trámites, en la junta de 12/ X/1770; pero la fecha que da el exp es 10/XI/1770.

RODRÍGUEZ GALLEGOS Y ROMERO, JOSÉ MARIANO: el apellido correcto de este ab., de su padre y de su abuelo paterno es RODRÍGUEZ GALLEGOS.

ROMERO CARRILLO, MIGUEL: su verdadero apellido era ROMERO DEL CASTILLO.

¹⁰ *Ingreso...*, p. 110.

805

SÁNCHEZ ÁLVAREZ, JOSÉ MATEO: br., el 18/XI/1805 se ordenó al Col. examinarle. PADRES: no los da. ABUELOS PATERNOS: no los da. ABUELOS MATERNOS: no los da. BISABUELOS PATERNOS PATERNOS: no los da. BISABUELOS PATERNOS MATERNOS: no los da. BISABUELOS MATERNOS PATERNOS: no los da. BISABUELOS MATERNOS MATERNOS: no los da. APROBADA: falta y su nombre no está en las listas impresas de 1806, 1812, 1824 y 1837. NOTAS: lo único que hay en el exp. es el mandato de marras.

SÁNCHEZ HIDALGO Y BELTRÁN DE BARNUEVO, IGNACIO MA.: en su ficha apellidamos Calera a sujetos que realmente eran Calero.

SANZ DE OLMEDO Y DELGADO, JOSÉ MARIANO: en un trabajo previo nos equivocamos al decir que sus infs. se aprobaron el 19/IX/1789, en realidad lo fueron el 22/X/1789.

SEDANO Y ORTIZ, TIBURCIO DE: sus infs. se aprobaron realmente el 10/V/1764.

SEPÚLVEDA E YLARREGUI, JUAN MANUEL DE: es de notar que en un trabajo previo dijimos que sus infs. se aprobaron el 29/IX/1793, cuando realmente lo fueron el 20/IX/1793.

SERRANO Y ALONSO, JOSÉ MA.: sus infs. realmente se aprobaron el 22/IX/1807.

SIERRA Y BAEZA, FELIPE: sus infs. fueron aprobadas el 5/IX/1809 y no el 5/II/1809.

ULIBARRI, MANUEL JOSÉ DE: gracias a que se encontró en el AGN una referencia al Br. Manuel José de Ulibarri Bayas Vivaldo y a que en el Col. de Abs. existía suelta una certificación de la part. de

b. de una Josefa Antonia de Bayas (también Vallas) Vivaldo, pudimos completar en algo esta ficha, amén de integrar el exp. de Ulibarri. Éste estudió Gramática en S. Jerónimo de Pue. (1764-1766) donde ganó una beca que no llegó a usar porque pasó a cursar Filosofía en el convento de S. Francisco de Pue. con Fr. Miguel de Sologuren, O.F.M. Entró en S. Ildefonso de Méx. en VI/1770 y gozó de una beca de merced desde IV/1771. Aquí estudió Cánones y Leyes. Fue br. en Artes (21/II/1770) de la Universidad de Méx., donde en VII/1771 tenía jurado un curso de Cánones ¹¹. PADRES: sólo se consigna a la madre: Josefa Antonia de Bayas, b. parroquia de S. José, Pue., 20/X/1728; la part. se mandó asentar por auto del provisor de Pue. de 9/V/1777. ABUELOS MATERNOS: Antonio de Vallas y Mariana de los Dolores Vivaldo.

VARGAS MACHUCA Y MUCIÑO, JULIÁN IGNACIO DE: sus inf. se aprobaron el 19 y no el 21/I/1799.

VASCONCELOS Y VALLARTA, JOSÉ MARIANO DE: nos equivocamos al llamar al abuelo materno de este ab. Antonio Carlos; su verdadero nombre era Alonso de Vallarta y Palma.

VIDAL Y MACEYRA, MANUEL ANTONIO: su inf. fue aprobada el 20/I/1807 y no en 1806.

VILLAR GUTIÉRREZ Y PLANES, JUAN JOSÉ DEL: nos equivocamos al decir que su inf. fue aprobada el 10/VII/1769 ya que lo fue el 10/VII/1766.

806

VILLARREAL, PEDRO ANTONIO: br., el 27/VII/1805 se ordenó al Col. examinarle. PADRES: no los da. ABUELOS PATERNOS: no los da. ABUELOS MATERNOS: no los da. BISABUELOS

¹¹ AGN, ramo Universidad, t. 128, 143 fte. y t. 132, 163 fte. 166 fte.

PATERNOS PATERNOS: no los da. BISABUELOS PATERNOS MATERNOS: no los da. BISABUELOS MATERNOS PATERNOS: no los da. BISABUELOS MATERNOS MATERNOS: no los da. APROBADA: falta y su nombre no está en las listas impresas de 1806, 1812, 1824 y 1837. NOTAS: lo único que hay en el exp. es el mandato de marras.

III. EPÍLOGO ¹²

Aquí no se pretende más que trazar un bosquejo —necesariamente apresurado y parcial— de un problema harto complejo y de difícil tratamiento: las circunstancias personales y familiares de los letrados de fines del periodo indiano en la Nueva España, según se desprende de las informaciones de limpieza de sangre previamente extractadas. Abarcan un periodo que va de 1760 a 1823, años que señalan la fundación del gremio y el fin de su estatuto de limpieza de sangre. Ahora presentamos datos respecto de sólo 500 casos escogidos al azar.

Antes de pasar a ellos es menester hacer algunas consideraciones. Es evidente que el material empleado adolece de limitaciones muy importantes. Las primeras se refieren a la naturaleza misma de las informaciones; como sobre ellas ya hemos dicho algo en trabajos previos, no creemos que sea necesario agregar nada. Otras limitaciones se relacionan con tres aspectos, a saber:

- a) El momento que se refleja en los documentos.
- b) El contenido más bien negativo de lo que en ellos se asienta.
- c) El relativamente corto número de individuos, respecto de toda Nueva España, que llegaron a las puertas del Colegio.

Lo primero es bastante grave ya que, como se verá después, los abogados que nos ocupan ingresaron al Colegio o al menos trataron

¹² Esta parte de nuestro trabajo, con pocas variantes, es el texto de una ponencia presentada en el último congreso del Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano, celebrado en V/2000, en S. Juan de Puerto Rico.

de hacerlo al comienzo de sus carreras profesionales. Ciertamente, esta circunstancia también tiene sus ventajas, ya que la documentación arroja alguna luz sobre asuntos muy poco conocidos: por ejemplo los años de formación y el tirocinio profesional.

En cuanto a la segunda limitación enunciada —*i.e.* el contenido negativo de lo que se asienta en las informaciones— hay que tener presente que el interrogatorio al que debían ajustarse los comisionados del Colegio para recoger las deposiciones de los testigos inquiría sobre si el pretendiente era hijo de sus padres y nieto de sus abuelos, sobre si todos eran de las naturalezas y vecindades indicadas en el propio cuestionario, sobre si el pretendiente, sus padres y abuelos habían ejercido oficios viles, etc. Con mucha frecuencia los testigos respondían con gran laconismo: que sí o que no les constaba el contenido de la pregunta y, en cuanto a los oficios sólo que no habían desempeñado los tenidos como viles. Evidentemente, tales declaraciones significan un obstáculo extraordinariamente difícil de salvar. Sólo la investigación en otros fondos documentales —que ya hemos iniciado— podrá colmar las lagunas que tales dichos dejan en nuestro trabajo. Por otra parte, muchas veces las respuestas contienen aseveraciones de gran vaguedad y generalidad, o quizá los escribientes estuvieran «procesando» el dicho del testigo y ajustándolo a fórmulas consagradas por la costumbre en materia de informaciones de limpieza. Así, por ejemplo, en cuanto a los oficios del pretendiente y sus ascendientes, se dice que lejos de haber ejercido los viles, habían ocupado los honoríficos o decentes de la república; o en cuanto a la limpieza de los mismos sujetos, que no sólo lo eran sino que también eran caballeros, hidalgos, nobles y de la primera distinción. Este tipo de respuestas, en nuestra opinión, generalmente sólo merecen un valor negativo y no deben llevarnos a atribuir una relevancia social o económica precisa a los individuos a los que se refieren. Esta valoración está en consonancia, no sólo

con el sentido común, sino también con el juicio que acerca de tales deposiciones hacía el derecho ¹³.

Tocante a lo tercero, existe un precioso documento —especie de radiografía de la práctica profesional en 1805— que permite decir algo sobre este punto. Existían en la Audiencia de México 386 letrados, de éstos abogaban 210. Del total había 243 matriculados y 123 ejercían en la Ciudad de México; residían en dicha población pero no practicaban 71, vivían fuera de la ciudad y abogaban 14 y los que no vivían en la capital virreinal ni ejercían la profesión eran 35. Ahora bien, de un total de 143 abogados sin matrícula, abogaban 73, todos residentes fuera de la Ciudad de México y, por tanto, en principio no violaban el privilegio del Colegio, y los que se encontraban en dicha ciudad, y teóricamente no ejercían por falta de matrícula, eran 37, los demás ni ejercían ni eran vecinos de México. Así, el total de letrados miembros del Colegio y que ejercían era 137 y la práctica libre estaba representada por 73 individuos, a los cuales quizá se puedan sumar algunos o muchos de los 37 residentes de la capital y, dizque, sin ejercicio ¹⁴.

Estas conclusiones contienen dos secciones, una referente a la persona de los abogados, y la otra a su entorno familiar.

1. EL ABOGADO

Los puntos que tocaremos son: su edad, su lugar de nacimiento, sus estudios, el origen de su título, otras de sus ocupaciones, y su dignidad social.

¹³ La fama pública, en el caso de la nobleza y de la limpieza de sangre, hacía prueba plena. Pero cuando se trataba de «testigos contestes en las palabras una a una» se requería del apoyo de otros medios probatorios. Además, estos testimonios más se asemejaban a los que versaban sobre «historias» y no sobre hechos de la experiencia directa de los testigos y, por tanto, recibían fe sólo con la corroboración de instrumentos o documentos en donde constara lo depuesto. (Francisco Antonio de Elizondo, *Práctica universal forense de los tribunales de España y de las Indias*, Madrid, Imprenta de Benito Cano, 1783-1786, t. 1, p. 131 y t. 4, pp. 224 y 238). Finalmente, los testigos que deponían de creencia, y no de «concluyente razón» no merecían fe alguna (Alonso de Villadiego Vascaña y Montoya, *Instrucción política y práctica judicial, conforme al estilo de los consejos, audiencias y tribunales de corte, y otros ordinarios del reino*, Madrid, Imprenta de Benito Cano, 1788, p. 18).

¹⁴ AGN: ramo escribanos, vol. 22, exp. 10, 263 fte. 276 fte.

A. Su edad

De 500 abogados conocemos la edad de 373 y el promedio de la que tenían al tiempo de la aprobación de sus informaciones, o de su matriculación o de las últimas gestiones que hicieron para ingresar en el Colegio, es de 27.61 años.

Las edades extremas son, por un lado, de los 18 a los 20 y, por otro, de los 50 a los 69 años. Lo que explica estos límites es, para los más jóvenes, la posibilidad de adelantar las probanzas y, para los más viejos, circunstancias personales más o menos difíciles de precisar. El hecho es que los casos de letrados de 50 ó más años de edad no pueden relacionarse con el ingreso de sujetos mayores al poco tiempo de haberse fundado el Colegio ¹⁵.

La edad promedio, algo avanzada 16, de nuestros abogados levanta algunas interrogantes: ¿qué hacían antes?, ¿pasaron todos esos años sólo como estudiantes y pasantes?, ¿quién los mantenía si no podían litigar? Como se verá, nuestras fuentes no dejan las cosas bien

¹⁵ Así se desprende de las fechas de los trámites de ingreso de estos letrados; además, los abogados recibidos antes de 1760 entraban sin informaciones y, por ende, casi nunca tienen expedientes. Es de notar que esta fecha, en alguno que otro caso, se extendió a 1766, año en el que se recibió en México la cédula de filiación del Colegio con el de Madrid.

¹⁶ En un estudio, ya clásico, sobre los funcionarios de las audiencias indianas se propone como criterio general aproximado para la recepción del grado de bachiller y del título de abogado, entre criollos, los 17 y 22 años, respectivamente, y en el caso de peninsulares los 20 y 25 años (Mark A. Burkholder y D. S. Chandler, *Biographical dictionary of audiencia ministers in the Americas, 1687-1821*, Greenwood Press, Westport, 1982, p. XXIII). Por otra parte, recuérdese que si bien las Partidas señalaban los 17 años como edad suficiente para litigar, era frecuente encontrar autores que preferían los 25 años. Una larga discusión del punto está en Melchor Cabrera Núñez de Guzmán, *Idea de un abogado perfecto reducida a práctica*, Madrid, Oficina de Eugenio Rodríguez, 1683, pp. 144-151; véase también Paz Alonso Romero y Carlos Garriga Acosta, «El régimen jurídico de la abogacía en Castilla (siglos XIII-XVIII)», en *L'assistance dans la résolution des conflits. Recueils de la Société Jean Bodin pour l'Histoire Comparative des Institutions*, LXV, Bruselas, De Boeck Université, 1998, pp. 62-63 y n. 53. A fines del siglo XVIII estaba tan recibida la opinión de que debían contar con 25 años de edad que Pérez y López no dudó en aceptarla sin discusión (Antonio Xavier Pérez y López, *Teatro de la legislación universal de España e Indias, por orden cronológico de sus cuerpos y decisiones no recopiladas y alfabético de sus títulos y principales materias*, Madrid, Imprenta de Manuel González, 1791-1798, t. 1, p. 27).

en claro ya que, en general, se limitan a decir que siempre habían sido estudiantes y muy pocas veces sabemos en cuántas facultades eran bachilleres y si se habían examinado con dispensas en el tiempo de pasantía ¹⁷.

Además, no cabe duda que la presencia de un individuo de 69 años de edad, de otro de 54 y de dos de 50, así como la de varios de 40 y muchos, es asunto que eleva sensiblemente el promedio general. Sea como fuere, quizá estemos ante algo que apunta a que los letrados no se conformaban con la obtención de los grados de bachiller en Artes y Cánones ¹⁸.

¹⁷ En la Audiencia de México se exigió que el tiempo de pasantía fuera de dos años (auto acordado de 4/VI/1604) pero luego, en un momento que no podemos precisar, se elevó a cuatro. Hemos visto algo más de medio centenar de dispensas en diversos expedientes personales del archivo del Colegio de Abogados, todas de fines del siglo XVIII y de muy principios del siglo XIX, y sólo en una se observa que se violó la cédula de 4/XII/1785 que prohibía que se dieran por más de un año. Todas fueron otorgadas por el virrey. No cabe duda que en una muestra mayor de dispensas encontraríamos más excepciones a las normas; en un trabajo próximo abordaremos este punto con más detalle. Para las disposiciones dichas véase Eusebio Bentura Beleña, *Recopilación sumaria de todos los autos acordados de la Real Audiencia de esta Nueva España*, México, Don Felipe de Zúñiga y Ontiveros, 1787, t. 1, p. 1 (1ª foliación) y p. 2 (3ª foliación). Inserta en la dicha cédula de 4/XII/1785 está otra, dada para la Audiencia de Guatemala, de 19/X/1768, de la que se da cuenta en la nota a la ley 1, tít. 24, lib. 2 de la edición de Boix (Madrid, 1841) de la *Recopilación de leyes de los reinos de las Indias*.

La Audiencia de Guadalajara otorgaba dispensas de más tiempo y el 3/IX/1792 la de México dio cuenta de ello al Colegio. Archivo del I. y N. Colegio de Abogados de México: ramo Ilustre y Real Colegio, sección administrativa, exp. en catalogación, «Sobre incorporación de abogados de la Real Audiencia de Guadalajara en la de México».

Al mismo tiempo que los aspirantes a abogados hacían la pasantía, estudiaban en la Academia Teórica Práctica; si deseaban obtener la dispensa de parte de los cuatro años, la pedían al virrey alegando alguna causa justificada y acompañando a la solicitud los papeles necesarios para examinarse. El virrey, tras obtener un informe de la Audiencia y, en atención a los méritos del interesado, podía otorgar la gracia o negarla. En el primer caso la remitía al rector del Colegio de Abogados para que éste ordenara el examen prescrito en la cédula de 4/XII/1785. Si el candidato acreditaba esta evaluación, entonces podía solicitar de la Audiencia la asignación de un pleito y, si salía airoso de este nuevo examen, se le otorgaba la licencia para litigar.

¹⁸ Lamentablemente en el archivo del Colegio, hasta el momento, sólo se tienen datos de unos 100 abogados. Estamos investigando las matriculas de las facultades de Cánones y Leyes de la Universidad de México para completar la lista. Los sujetos que según nuestros extractos estudiaron en la Universidad de Guadalajara (fundada en 1792) son, al parecer, sólo un puñado y puede ser que no llegue ni a 20 individuos. Creemos que algo parecido sucederá con S. Nicolás de Valladolid —que quizá pase de medio centenar de bachilleres— y con otras instituciones de menos importancia.

B. Su lugar de nacimiento

Conocemos el de 431 sujetos. El grupo más nutrido es el de los nacidos en la Ciudad de México. Este dato no sorprende, pero sí llama la atención el número que lo representa: 117. Enseguida encontramos a los naturales de Puebla de los Ángeles (25), de Guadalajara y del Real de Guanajuato (15 cada uno), de Oaxaca —la vieja Antequera— (14), de Querétaro (9), de Aguascalientes y la Nueva Veracruz (7 cada uno), Zacatecas (6), la villa de León (5) y el Real de Taxco e Irapuato (4 cada uno).

Las demás poblaciones representadas son de escasa importancia económica y demográfica o, francamente, no dieron más de uno o dos individuos al grupo estudiado. Si vemos el asunto del origen de los abogados desde una perspectiva regional, las cosas cambian mucho. Por ejemplo, el Bajío —una zona agrícola muy importante que también tenía centros mineros— entregó a 58 de sus hijos a la diosa Themis. En cambio, una extensa zona delimitada por una línea que puede trazarse a lo largo de la frontera norte de las intendencias de Guadalajara y Zacatecas y, continuando en dirección al oriente, desde Mazapil hasta Soto la Marina, en el seno mexicano, y que podemos llamar el Norte, sólo aportó 28 letrados. De la península de Yucatán todavía hay menos.

Más interesante es considerar el origen de los letrados desde el punto de vista de las actividades predominantes en cada lugar. Así, *v. gr.*, 49 provenían de reales de minas; 10 abogados nacieron en la zona agrícola de los valles de Toluca e Ixtlahuaca —tan vinculadas con la Ciudad de México y en el paso a la intendencia de Michoacán— y sólo 13 en poblaciones portuarias, incluyendo Veracruz.

Queda claro que, poco más o menos, la mitad de nuestros letrados provenían de centros pequeños de población, mientras que la otra mitad venía de núcleos de mucha más importancia o en donde se desarrollaban actividades económicas de cierta envergadura. Sea como fuere, todos aspiraban a litigar en la Real Audiencia de México

y ello implicaba, al menos, la voluntad inicial de arraigarse en la capital novohispana o en alguno de sus satélites más inmediatos. La poca afluencia de letrados de Guadalajara —y en general neogallegos— quizá se deba a que el foro de esa ciudad brindaba las suficientes oportunidades de colocación para sus letrados ¹⁹.

En cuanto a los no novohispanos, fueron 34 los españoles peninsulares —muchos de ellos funcionarios o hijos de éstos— y 19 los criollos de otras latitudes, la gran mayoría cubanos, dominicanos y naturales de La Florida. Es importante señalar que este número no se relaciona con la prohibición de que los nativos de Cuba y Santo Domingo se recibieran de abogados en esta audiencia o en la de México (real orden del 20/XI/1784) ²⁰. Y es que en ocho casos, dadas las fechas de los trámites, no se puede concluir que estemos ante abogados huyendo de la aplicación de la mencionada disposición; en otros seis pudiera ser que sí, pero cinco de ellos son hijos de altos funcionarios isleños. También es necesario decir que no sabemos cuándo se derogó la prohibición aludida.

¹⁹ En 1805 consta que se encontraban matriculados en el Colegio y residían en la Nueva Galicia, sin ejercer su profesión únicamente tres letrados. Como el documento que seguimos sólo abraza la jurisdicción de la Audiencia de México nada más podemos decir (AGN: ramo escribanos, vol. 22, exp. 10, 271 vta.). Por otra parte, el libro de asientos de los abogados de la Audiencia de Guadalajara, presenta un enorme hueco que va desde 1770 hasta 1804 y, después de esta última fecha, tiene muy notables deficiencias. Para muestra basta un botón: de 1782 a 1823 se anotaron los nombres de sólo una decena de letrados (Luis Páez Brotchie, «Abogados, escribanos, médicos y cirujanos, recibidos e incorporados en Guadalajara, Jal., 1720-1944», en *Boletín de la Junta Auxiliar Jalisciense de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística*, t. 9, Guadalajara, Imprenta Gráfica, I-IV/1959, pp. 111-148). Por otra parte, la nómina de los colegiales matriculados en la Facultad de Leyes en Guadalajara entre 1792 y 1826 es de sólo 248 suetos. De éstos, 57 están fuera del periodo de nuestro interés y otros, quizá, no concluyeron sus estudios o nunca fueron abogados (M. Claudio Jiménez Vizcarra, «Matrícula de colegiales de la Facultad de Leyes de la Real y Literaria Universidad de Guadalajara, 1792-1826», en *Estudios históricos*, 3ª época, #6, Guadalajara, Centro de Estudios Históricos «Fray Antonio Tello», VI/1978, pp. 19-37; también véase Juan B. Iguíniz, «Nómina de los doctores y licenciados de la antigua Universidad de Guadalajara 1793-1855», en *Investigaciones históricas*, t. 1, #11, México, I/1939, pp. 140-152, desarrollado en Juan B. Iguíniz, *Catálogo biobibliográfico de los doctores, licenciados y maestros de la antigua Universidad de Guadalajara*, México, Universidad Nacional Autónoma de México-Dirección General de Publicaciones, 1963).

²⁰ La orden, como un auto acordado de 21 de abril de 1785 acerca de ella, está en Beleña, *Recopilación...*, t. 1, pp. 1 y 2 (3ª foliación). Tenemos noticia de que en 1795 seguía en vigor gracias a un expediente promovido por el Br. Manuel Felipe Rodríguez, natural de La Habana, para ser examinado de abogado por la Audiencia de México, quien se negó a ello el 14/XII/1795 (AGN: ramo Real Audiencia, t. 18, exp. 2).

C. *Sus estudios*

Se conoce algo de la carrera académica de 219 abogados. De éstos sabemos que 164 estuvieron, al menos, en un seminario o colegio. El seminario más socorrido, por mucho, fue el Tridentino de México (31), muy atrás estaba el de Puebla (13), y todavía con menos presencia el de Oaxaca (S). Los demás centros de formación clerical no aportaron más que dos o tres sujetos.

En cuanto a los colegios, el que más abogados tuvo fue el Real de S. Ildefonso de México con 85 individuos, en tanto que sólo cuatro tuvieron beca de S. Ramón Nonato de Comendadores Juristas. Desde luego, para valorar estas cifras es necesario tener en cuenta la agregación de un colegio a otro ²¹.

Todos los letrados debían ser bachilleres y lo más seguro es que la mayor parte lo hayan sido por la Real y Pontificia Universidad de México; sin embargo, sólo en 26 casos consta que lo fueran ²².

²¹ Por ejemplo, ya en 1612 se habían unido S. Pedro y S. Pablo y S. Ildefonso de México. En 1741 el Colegio de Cristo sólo tenía cuatro becas y en 1756 escasos 24 colegiales; por su decadencia, desde el 3/VII/1774, quedó agregado a S. Ildefonso siempre que en éste se mantuvieran las becas de cuatro colegiales, según lo dispuesto por el fundador de aquél. A la larga los colegios de S. Pedro y S. Pablo, de S. Gregorio, de S. Bernardo y S. Miguel, de S. Ildefonso y de Cristo terminaron fundidos en el de S. Pedro, S. Pablo y S. Ildefonso.

El de S. Ramón Nonato de Comendadores Juristas, fundado en 1654, tenía becas para ocho colegiales pobres e hijos legítimos, cinco oriundos de Michoacán y tres de La Habana. Por su terrible pobreza y decadencia quedó agregado, en una fecha no conocida pero posterior a 1816, al de S. Juan de Letrán. En S. Ramón, los ejercicios de los colegiales consistían en tres horas de estudio diarias y en una conferencia semanal (Félix de Osores, *Historia de todas los colegios de la Ciudad de México desde la conquista hasta 1780*, Talleres Gráficos de la Nación, México, 1929, pp. 16-19, 24-26, 39, 53 y 87).

²² Hay nóminas parciales e información relevante acerca de los graduados en Leyes y Cánones de la Universidad de México en: Rodolfo Aguirre Salvador, *Por el camino de las letras. El ascenso de los catedráticos juristas de la Nueva España, siglo XVIII*, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1998, pp. 163-167, 178-181 y 209-214; Francisco de Icaza Dufour, *La abogacía en el reino de la Nueva España, 1521-1821*, Miguel Ángel Porrúa, México, 1998, pp. 211-217; Guillermo S. Fernández de Recas, *Grados de licenciados, maestros y doctores en Artes, Leyes, Teología y todas facultades de la Universidad de México*, Universidad Nacional Autónoma de México-Biblioteca Nacional de México-Instituto Bibliográfico Mexicano, México, 1963; Guillermo S. Fernández de Recas, *Real y Pontificia Universidad de México. Medicina. Nómina de bachilleres, licenciados y doctores 1607-1780 y guía de méritos y servicios 1763-1828*, Universidad Nacional Autónoma de México, Biblioteca Nacional de México, México, 1960, pp.83-137; Margarita Menegus, «Las carreras de los graduados en Leyes y Cánones. La Nueva España en el siglo XVIII», en *Actas del segundo Congreso Internacional sobre las Universidades Hispánicas*, Valencia, 1995, t. 3.

En cuanto al estudio, en más de una institución (colegio, seminario y/o universidad) tenemos datos explícitos acerca de 30 letrados.

De nuevo, predominan los alumnos del Tridentino de México y de S. Ildefonso, con nueve y 15 estudiantes respectivamente ²³. Es interesante señalar que en este grupo los lugares del interior con más presencia fueron Puebla y Guadalajara. Desde luego, en general parece ser que los abogados provincianos que estuvieron en varias instituciones solían pasar de un colegio local pequeño o de menor importancia a uno de los de la Ciudad de México. Así, por ejemplo, tenemos el caso de un sujeto que estuvo sucesivamente en el Tridentino de Durango, en S. Ildefonso de México y en la Universidad de México; otro que pasó del Colegio Real de S. Luis Potosí a S. Ildefonso; y varios que, de S. Francisco de Sales de la villa de S. Miguel el Grande, fueron a la Ciudad de México. Es obvio que estos traslados, al igual que los que se daban en poblaciones con varias opciones académicas, tenían que ver con las posibilidades de avance que cada institución brindaba.

Hasta aquí nos hemos circunscrito a los letrados que sólo estudiaron en la Nueva España. Los que lo hicieron en seminarios y/o universidades de la vieja fueron nada más 11. De otras partes del mundo indiano vinieron únicamente dos alumnos, ambos egresados de la Real Universidad de Cuba.

La información con la que ahora contamos acerca de lo que estudiaron y de los títulos de cada uno de nuestros abogados es todavía muy pobre. No podemos aventurar conclusión alguna a partir de ella.

²³ S. Ildefonso ofrecía ventajas importantes. Además de que estaba bajo el patronato del Rey y de que, por ende, sus colegiales debían ser preferidos y gozaban de grandes privilegios, contaba con una cátedra de Práctica Forense dotada con 2,000 pesos, otra de Cánones y academias de jurisprudencia dos veces a la semana presididas por colegiales pasantes cuyo nombramiento confería gran honor. Por su parte, el Seminario Conciliar de México siempre tuvo gran estabilidad y gozó de excelente fama, para Osorio (1768-1851) su apogeo fue en los últimos años del siglo XVIII (Osorio, *Historia de todos los colegios...*, pp. 34, 62, 63, 100-102, 106-108 y 113-124).

Es importante señalar que la corta edad que tenían los muchachos que se iniciaban en la carrera de las letras —9 ó 10 años— matiza notablemente las consecuencias que podrían obtenerse de su nacimiento en pequeños poblados ²⁴. También es menester tomar en cuenta que desde la real cédula de 4/XII/1785, recibida en México el 27/V/1786, previo al examen ante la Real Audiencia, el Colegio debía aprobar a los pretendientes, y que para mejor cumplir con este cometido se ordenó, el 3/IV/1794, la creación de una Academia Pública de Jurisprudencia Teórico Práctica y de Derecho Real Pragmático, la cual abrió sus puertas el 23/I/1809 en el Colegio de S. Ildefonso. Por tanto, desde esta fecha una gran cantidad de nuestros letrados estuvieron en la Academia ²⁵.

D. El origen de sus títulos

Es evidente que todos los letrados que pretendían la matrícula en el Ilustre Colegio de México tenían que ser abogados de su Real Audiencia o haber incorporado su título en ella. Por ello reviste interés saber cuántos abogados tenían títulos de otras chancillerías, toda vez que tal circunstancia no sólo importa a su biografía, sino que también puede ser una pieza más en el rompecabezas de las relaciones entre los abogados hispanoindianos. Conocemos la situación de 349 individuos, de los cuales sólo 38 tenían títulos y/o incorporaciones en audiencias distintas de la de México. De éstos, 20 eran de Guadalajara, dos de Cuba, uno de Santo Domingo, uno de Lima y cinco de las peninsulares. Llama la atención que algunos españoles venían, en general, bien pertrechados de posibilidades para litigar ya que contaban con el título de abogado de los reales consejos, el cual habilitaba para trabajar en toda España e Indias salvo en aquellos

²⁴ Por ejemplo, en S. Pedro y S. Pablo de México se podía ingresar desde los 12 años y, en el llamado Colegio Chico de S. Ildefonso, desde la infancia para estudiar gramática (Osores, *Historia de todos los colegios...*, pp. 52 y 57).

²⁵ *Constituciones de la Academia Pública de Jurisprudencia Teórico Práctica y Derecho Real Pragmático, erigida por el Ilustre y Real Colegio de Abogados de esta ciudad en virtud de aprobación real y establecida en el Más Antiguo de San Ildefonso, mandadas observar por el Real Acuerdo, ínterin que, dándose cuenta a S.M. se digna aprobarlas*, México, Casa de Arizpe, 1811, pp. 3-5 y 36-44.

lugares en donde hubiera colegio de abogados ²⁶. Así, de cualquier modo, hubo quien recalcó poder hacerlo en todos los consejos y en todas las audiencias indianas, o quien dijo estar facultado para pleitear en todas las últimas y en el Consejo de Castilla, y otro que podía litigar en todos los reales consejos.

E. Otras de sus ocupaciones

Si nuestros letrados tenían unos 27 años de edad cuando solicitaban su matrícula en el Colegio —única forma de litigar en la Audiencia de México, tribunal donde se ventilaba una parte considerable de los asuntos más codiciados—, ¿de qué vivían mientras?, ¿fueron todos miembros de familias acomodadas que podían mantenerlos a ellos y, a veces, a sus mujeres e hijos? ²⁷, ¿se ocupaban en carreras paralelas o eran sólo estudiantes?

Antes mencionamos algo sobre estas cuestiones; ahora toca descender a unos pocos detalles. Es muy frecuente que nuestras fuentes digan que los pretendientes sólo estudiaban o que se ignoraba si habían ejercido empleo vil o poco decente incompatible con la abogacía. Por esta razón, sólo contamos con datos de 131 abogados y, es de notar, que de las ocupaciones de éstos sólo hemos tomado en cuenta las que parecen de más jerarquía; y es que en ocasiones resulta muy difícil saber cuál era la que tenían en el momento de levantar sus informaciones. También da la impresión que los informantes, a propósito, dejaban en el tintero circunstancias interesantes para nosotros, tales como si el pretendiente ejerció una plaza como interino o como propietario, o por cuánto tiempo lo hizo.

Por mucho, la actividad más frecuente era el servicio a la Iglesia en las filas del clero. Así, tenemos a 37 presbíteros y a 30 sujetos de jerarquía menor o no definida.

²⁶ Pérez y López, *Teatro...*, t. 1, p. 30.

²⁷ No sabemos cuál era la edad promedio que tenían nuestros abogados al casar. En el siglo XIX, en la Ciudad de México era 30.88 años. Si suponemos que esta cifra no sufrió una disminución de más del 10% durante la segunda mitad del siglo XVIII, muchos de los letrados que nos ocupan estarían por ingresar en el Colegio al tiempo de sus nupcias (Alejandro Mayagoitia, «Abogados de algunas jurisdicciones parroquiales menores de la Ciudad de México» y «Fuentes para servir a las biografías de abogados activos en la ciudad de México durante el siglo XIX: matrimonios en la parroquia del Sagrario Metropolitano», en *Ars Iuris*, #16, #17, #18 y #19, Facultad de Derecho de la Universidad Panamericana, México, 1996-1998, pp. 597-695, 427-524, 337-405 y 465-554 respectivamente).

Por otra parte, 22 estaban directamente relacionados con la administración de justicia y el mundo del derecho. Veinticuatro poseían grados académicos superiores y/o eran catedráticos universitarios. Los demás individuos eran republicanos (4), militares/milicianos (5)²⁸, mineros (2), burócratas de la Real Hacienda (3), hacendado/labrador (1), o gozaban de algún mayorazgo (1). Por último, había un abogado quien a la vez era médico y otro, al parecer, paje del arzobispo de México. Lo que es claro es que la mayoría de estas ocupaciones se refieren a labores más o menos permanentes, esto es, a carreras paralelas. Por tanto, a medios de subsistencia complementarios de la abogacía que debían ser muy útiles a los litigantes de menos prestigio.

F. Su dignidad social

Bajo este rubro hemos contemplado a los letrados que figuran como hidalgos, nobles, títulos, caballeros de órdenes militares, beneméritos o como sujetos de distinción. En contra de afirmaciones más o menos frecuentes y vagas acerca del nivel social medio y del carácter trepador de los letrados, hemos podido, sin forzar mucho las cosas, considerar a 365 individuos en la categoría que nos ocupa. Ciertamente, con mucha frecuencia, es claro que la jerarquía hidalga o nobiliaria no está asistida por medios económicos suficientes para vivir sin ejercer la profesión. Sin embargo, ello no parece ser el caso de muchos que consideramos como distinguidos²⁹, esto porque uno de los criterios principales que empleamos para clasificarlos así es la pertenencia de sus ascendientes a los ayuntamientos y, como es bien

²⁸ La imprecisión de las fuentes nos ha llevado a agrupar militares y milicianos bajo un mismo rubro. La gran mayoría de los casos, en los que es posible distinguirlos, se trata de milicianos.

²⁹ Adoptamos la palabra «distinguido» en forma arbitraria porque necesitábamos una denominación que más o menos describiera una situación social que se originaba de una suma de elementos que sí eran objetivos. Cuando un individuo tenía un origen «limpio», poseía letras, su familia se había hecho notar en cargos burocráticos y/o en empleos honoríficos pero no era, según lo que alcanzamos a entender positivamente hidalgo o noble, entonces lo hemos considerado distinguido. Sabemos que en otros ámbitos, especialmente el militar, a este término se le ha dado un significado distinto (Juan Marchena Fernández, *Oficiales y soldados en el ejército de América*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos de Sevilla-Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1983, p. 126).

sabido, las posiciones en los concejos sólo eran ocupadas por sujetos de «competentes facultades».

Es claro que sólo después de consultar otras fuentes podríamos completar esta información con datos tocantes a la posición económica de los abogados. Por lo pronto, no hay nada que nos haga pensar que su medianía puede predicarse de algo más que su riqueza.

2. LAS FAMILIAS DE LOS ABOGADOS

Antes de iniciar el contenido de esta sección es necesario aclarar que, fuera de los casos de los padres y abuelos, maternos y paternos, las declaraciones de los testigos resultan a veces ambiguas cuando deponen acerca de tíos y hermanos de los pretendientes. Respecto de los primeros, puede ser trabajoso discernir entre los hermanos de los progenitores y los tíos abuelos, ya debido a que se mientan a todos como tíos carnales, ya porque sólo se habla de tíos, caso en el que también pueden referirse a primos de los ascendientes del abogado. Tanto para los hermanos como para los tíos carnales, rara vez se aclara si son hermanos enteros o sólo medios hermanos del pretendiente, de sus padres o de sus abuelos. También sucede que sólo a veces puede tenerse certeza documental, mediante partidas u otros instrumentos, de la situación de los colaterales.

Por tanto, para efectos de la información que enseguida se consigna no hemos incluido los datos de sujetos cuya relación con nuestros abogados haya sido, de plano, confusa. No distinguimos entre hermanos y medios hermanos, y sí consideramos como hermanos y tíos a los cuñados y tíos políticos.

No debe sorprender la parquedad de nuestras fuentes, ya que las informaciones se refieren directamente a los pretendientes y a sus ascendientes, sólo tocan a otros parientes de forma incidental o cuando ha sido pertinente traer a colación relaciones de cierto lustre o documentos acerca de la calidad de deudos cercanos que servían para aligerar las probanzas del interesado en el Colegio.

A. Los hermanos

Sólo sabemos algo en 177 casos. Los abogados que tenían hermanos eclesiásticos, ya regulares, ya seculares, y sin que importe si tenían o no hermanos de otras ocupaciones, fueron 72. Los que tenían hermanos abogados fueron 103. Junto a estos dos grandes grupos sólo podemos señalar como relevante al formado por militares (23) y por diversos miembros no letrados de la burocracia (6). Los demás se distribuyen en otras ocupaciones, desde relojero (1) hasta médicos, republicanos, catedráticos, agentes de negocios y escribanos. También había uno que otro caballero cruzado y título de Castilla.

B. Los padres

El primer aspecto de los progenitores de nuestros abogados que nos interesa es su origen; después mencionaremos algo acerca de sus ocupaciones.

Conocemos el lugar de nacimiento de 449 parejas y la mayoría de los letrados fueron hijos de padre y madre novohispanos (239). Junto a éstos se hallan los que fueron concebidos por un progenitor peninsular y uno novohispano (157). En este grupo hay que señalar una mayoría de padres peninsulares y de madres novohispanas (145); los demás son hijos de español y de americana no novohispana (7) o de padre americano y de madre peninsular (5) ³⁰.

Los abogados con ambos progenitores europeos fueron 37; de éstos 35 eran hijos de padre y madre peninsulares. Por último, cabe señalar la existencia de seis letrados nacidos de europeos no peninsulares —casi todos italianos— y de madre novohispana. También hay que tener en cuenta a 10 hijos de americanos, donde alguno o

³⁰ De los cuales tres son los hermanos Antonio, Ciro y Jacobo de Villa Urrutia y López Osorio.

ambos padres no eran novohispanos; es de notar que 11 progenitores eran cubanos ³¹.

En cuanto a la ocupación y a otros roles de relevancia socioeconómica de los padres, conocemos algo de la situación de 311 casos. Ciertamente, salvo por dos o tres parejas, nuestras fuentes se refieren explícitamente sólo al padre; en unas cuantas ocasiones se dice que tanto el padre como la madre ejercieron un determinado oficio, casi siempre la labranza. Ahora, por tanto, sólo traeremos a colación el trabajo del varón.

Para exponer este asunto, primero procederemos a dar las cifras correspondientes al ejercicio de una sola actividad. Tal es el caso de 187 padres; hay entre ellos desde un sastre hasta varios oidores, pasando por músicos, un escribiente y un pertiguero de la colegiata de Guadalupe. Sin embargo, la mayoría de los padres están en la clasificación siguiente:

- Comerciantes: 42.
- Burócratas de distintos niveles: 30.
- Republicanos: 25.
- Militares/milicianos: 21.
- Abogados: 15.
- Médicos/cirujanos: 11.
- Hacendados/labradores: 9.

Los demás trabajos están representados con cinco o menos progenitores. Para dar un poco de perspectiva a estas cifras enseguida consignamos algunos datos acerca de las combinaciones de las ocupaciones más frecuentes (llama la atención que no necesariamente se trata de labores desempeñadas simultáneamente):

³¹ A veces en las informaciones de europeos o de quienes tenían un progenitor europeo, especialmente si éste no era español, los testigos en la Nueva España muchas veces parecen integrar grupos más o menos amplios y cohesionados de paisanos. El asunto interesa mucho para el estudio de estas antiguas «colonias» extranjeras en Indias. Por ejemplo, los testigos de las informaciones de Juan José Barberi e Ysla, de José María Bucheli y Velásquez, y de Vicente Güido de Güido.

- Comerciantes: 71.
- Burócratas: 70.
- Republicanos: 70.
- Militares/milicianos: 47.
- Miembros de los dispositivos de gobierno distrital y/o provincial: 39³².
- Abogados: 28.
- Hacendados/labradores: 28.
- Mineros: 21.
- Funcionarios del Santo Oficio: 9.
- Terceros franciscanos: 6.

Los demás roles están representados por tres o menos individuos. Ahora bien, si atendemos a las combinaciones de cargos y oficios, desempeñados ya simultánea, ya sucesivamente, tendremos un panorama mucho más complejo y abigarrado. Veamos por ahora sólo las actividades económicas que podríamos llamar libres (sólo en tanto que no se desarrollan directamente subordinadas al Estado o a la Iglesia). Los comerciantes que además eran mineros fueron 11; los mineros y hacendados/labradores, 18; los hacendados/labradores y los corredores, uno; y los que fueron, además de comerciantes, obrajeros, dos. Si a esto agregamos los cargos en los gobiernos locales y en la administración tenemos que 46 comerciantes los desempeñaron, y de ellos 30 fueron republicanos, 12 funcionarios de las administraciones distrital y provincial, y algunos sirvieron en la burocracia fiscal.

Desde la óptica de las dignidades y los honores encontramos que entre los comerciantes hubo 19 que ostentaron grados de oficiales, tres fueron terceros de la Penitencia y seis sirvieron a la Inquisición.

Los resultados de un ejercicio análogo hecho con los burócratas, los militares o los funcionarios de ayuntamientos, serían semejantes, salvo por la presencia en el primero de estos grupos, de varios letrados. Con la finalidad de esclarecer las tareas de los padres abogados, podemos decir lo siguiente:

³² Alcaldes mayores, corregidores, gobernadores y los tenientes de todos. Con el advenimiento de las intendencias también los delegados y subdelegados.

- 19 fueron además burócratas.
- 4 fueron también republicanos.
- 2 militares.
- 2 combinaron, al menos, la abogacía con los cargos en los gobiernos distritales y locales, y en la burocracia.

Parece incuestionable que los padres de los letrados estaban más bien orientados al ejercicio de cargos en la administración virreinal y, no parece necesario decirlo, sus actividades estaban vinculadas con la administración de la justicia. Los padres burócratas, no letrados, casi siempre estuvieron al servicio de la administración fiscal.

Sea como fuere, es claro que estamos ante un grupo acomodado y bien inserto en la vida social y económica de sus comunidades de origen.

C. Los tíos carnales

Sólo tenemos información de 177 casos. Sin embargo, resulta revelador que 27 fueron abogados, 97 eclesiásticos y cinco médicos cirujanos; por tanto, 129 de nuestros abogados tenían tíos directamente vinculados con las letras. Además, otros tuvieron tíos cuyas actividades estaban relacionadas con el mundo del derecho y con el ejercicio del poder; así, *v. gr.* hay 5 con escribanos, 14 con republicanos, 9 con burócratas y 12 con militares o milicianos. Además, es de notar que 11 tenían tíos caballeros de órdenes, títulos de Castilla o mayorazgos. Son, por otra parte, relativamente escasos los comerciantes, sólo 7, y todavía menos apreciables los funcionarios del Santo Oficio y de las administraciones distritales y provinciales.

Hay que hacer hincapié que para las cifras anteriores hemos contemplado sólo el cargo u ocupación más importante de cada tío y que, desde luego, hemos considerado a los tíos paternos y a los maternos, como a sus cónyuges. Por supuesto, cabe la posibilidad que haya más de un tío perteneciente a una categoría.

D. Los abuelos paternos

Sólo nos ocuparemos de sus oficios y honores. Creemos que el lugar de su origen no dice mucho sobre las relaciones y el ambiente en donde se desarrollan nuestros letrados. Conocemos la situación de 176 parejas. Como siempre, acerca de las mujeres nada podemos decir. De los varones consta que 117 tuvieron una sola actividad. Las tareas principales fueron las de gobierno y de la burocracia (48), tanto en el nivel municipal como en los superiores. Así tenemos a 30 republicanos, 6 alcaldes mayores/corregidores, 10 burócratas de la Real Hacienda o de otras dependencias y 2 oidores. Por otra parte, las actividades económicas libres están encabezadas por los labradores (16) y los comerciantes (14), pero también había notarios (3), médicos cirujanos (4)³³, abogados (6) y otras de menor importancia. Algo sorprende la presencia de un solo minero. Otras tareas representadas realmente nada aportan al estudio del grupo. Cabe señalar, sin embargo, ya que nos acercamos a los honores de los abuelos, a 13 militares/milicianos, 3 mayorazgos y un cacique.

En cuanto a los roles que podríamos considerar de puro honor encontramos a un caballero de Santiago y a un tercero franciscano. Desde luego, cerca de estos papeles están otros ya mencionados, por ejemplo, los republicanos.

Ahora bien, resulta, como en otras situaciones de las previamente analizadas, que muchos de los sujetos figuran en las informaciones con varias tareas y distinciones. De éstas, las que más se repiten son las de militares/milicianos (19), republicanos (16), justicias o sujetos vinculados con la administración de justicia —incluyendo abogados— (16), burócratas de la Real Hacienda (12), hacendados/labradores (10), comerciantes (8) y las ocupaciones de menor importancia fueron la minería (7) y la escribanía (4). Si nos atenemos a los resultados alcanzados en el estudio de otros parientes no debe llamar la

³³ Todos miembros de la familia del corregidor Miguel Domínguez.

atención que sólo se encuentren cuatro caballeros de órdenes militares y dos funcionarios del Santo Oficio. Parece que en la generación de los abuelos, el papel que jugaban en la formación del estatus social, actividades tales como la pertenencia a una orden tercera (cinco casos) o al Santo Oficio, eran más o menos iguales. No pasa lo mismo en otros casos, así, el total de los abogados en la generación de los padres era de 43 y en la de los abuelos sólo 16. Para apreciar mejor la relevancia de estas cifras, es necesario recordar que conocemos la situación de 311 padres y de sólo 166 abuelos paternos.

En cuanto a los que fueron comerciantes, sucede algo semejante, los padres fueron 42 y los abuelos 14; respecto de los militares/ milicianos había 13 abuelos paternos y 21 padres.

E. Los abuelos maternos

Sabemos algo sobre 225 abuelos maternos, y lo primero que llama la atención es que esta cifra es muy superior a la de 166 que representa a los abuelos paternos. Lo que explica esta diferencia es el número tan elevado de padres nacidos fuera de la Nueva España. En efecto, el que un progenitor hubiera nacido en otro lugar dificultaba que los testigos que deponían aquí pudieran afirmar algo sobre la ocupación de los abuelos. Puede afirmarse que esta explicación no es satisfactoria, en tanto que los testigos debían ser, a lo menos dos o tres, de conocimiento de los abuelos. Sin embargo, ello no necesariamente significaba la declaración positiva sobre sus oficios o dignidades y, en muchas ocasiones, estos testigos se suplían con informaciones de limpieza levantadas en el lugar de origen del padre años antes de que el pretendiente diligenciara su ingreso y, como tales documentos no se redactaban al tenor del interrogatorio del Colegio, no pasaban de inquirir estrictamente sobre las posibles máculas del linaje.

En el caso de aquellos abuelos acerca de los cuales sólo conocemos una ocupación, de nuevo observamos que los abogados se originaron en un medio familiar donde las tareas más comunes eran las burocráticas/gubernativas (40, incluyendo 18 republicanos y 14

directamente vinculados con la administración fiscal). Además, están los hacendados/labradores (23), los militares/milicianos (21), los comerciantes (21) y se tiene una escasa presencia de las actividades profesionales independientes: boticarios (4), médicos cirujanos (3), escribanos (6) y abogados (6). La presencia de oficios no lustrosos es, naturalmente, exigua: hay dos tiradores de oro y un platero.

Los sujetos que tuvieron diversas ocupaciones, ya sucesiva, ya sincrónicamente, fueron: los burócratas de distintos niveles de la administración y de la justicia (67, incluyendo 29 republicanos y 27 colocados en los gobiernos distritales y provinciales), los militares/milicianos (27), los comerciantes (19) y los hacendados/labradores (11). Bastante lejos están los abogados (6), los mineros (5) y los mayorazgos (3).

El total de sujetos que gozaban de honores o roles de distinción no es significativo: ocho caballeros y/o títulos de Castilla y cinco terciarios franciscanos. Los abogados fueron 12, de los cuales la mitad eran funcionarios, especialmente de la administración de justicia.

F. Los tíos abuelos

Se trata de un grupo muy desdibujado ya que son parientes relativamente lejanos respecto del pretendiente y, por ello mismo, los testigos declaraban sobre ellos con mucha imprecisión. Hemos distinguido entre tíos abuelos paternos y maternos, y el resultado es que conocemos a 49 de los primeros y 65 de los segundos. Creemos que esta diferencia puede atribuirse a las mismas causas que originaron la existente entre los abuelos paternos y maternos. La gran mayoría de los tíos abuelos paternos fueron eclesiásticos, ya como única categoría conocida (28) o en combinación con sujetos que tenían otras ocupaciones (5). Enseguida vienen los republicanos (11) y a éstos hay que añadir los burócratas de distintos niveles (cinco, incluyendo dos oidores). Además hay un par de médicos cirujanos y un escribano. Son de notarse dos mayorazgos y dos caballeros de órdenes militares.

Con los tíos abuelos maternos, de nuevo, la carrera que más figura es la eclesiástica (44). Muy por debajo están los totales de republicanos (8) y burócratas (sólo uno). En cambio, hay cinco títulos de Castilla, un caballero y un mayorazgo. Los militares/milicianos son cinco, los comerciantes sólo dos al igual que los médicos. El número total de abogados es por demás insignificante (3).

Lo que salta a la vista, tanto respecto de los tíos abuelos paternos como de los maternos es la exigua presencia de comerciantes, labradores y mineros. En nuestro juicio, ello puede deberse más que a una ausencia real, a que los testigos sólo deponen acerca de los colaterales que nos ocupan cuando efectivamente eran algo más que parte de una burguesía media sin relevancia. Ello también explica la casi total ausencia de las profesiones independientes. Referirse a los tíos abuelos era un adorno, algo no esencial que, sin embargo, ponía en contexto a la familia del pretendiente, especialmente cuando no podía afirmarse nada positivo acerca de los abuelos. Así, creemos que cualquier conclusión sobre nuestros abogados que se intentara desprender de la condición de sus tíos abuelos puede calificarse a lo menos de aventurada. Los datos que poseemos sobre estos colaterales más bien sirven para el estudio de un letrado o de una familia de letrados en concreto.

3. CONSIDERACIONES FINALES

El propósito de este trabajo ha sido dar los primeros pasos en la exploración de un tema que, hasta hoy, creemos era del todo desconocido. Por ende, hablar de conclusiones resultaría temerario y prematuro. Así, creemos que las consideraciones que a continuación se hacen sólo servirán como guías u orientaciones para nuevos trabajos.

La edad de nuestros abogados es algo avanzada para su tiempo; ya hemos dicho que puede ser un indicador de que contaban con un bagaje académico más amplio que el pedido por las leyes. Claro, ahora hay que completar la información que tenemos con los datos

que podrían encontrarse en otros fondos. También puede ser que la pobreza haya sido el motivo por el cual los letrados postergaran su incorporación. En efecto, como en algún momento la pensión que debía entregarse al Colegio era relativamente elevada (240 pesos), es fácil entender que no todos los pretendientes tuvieran la liquidez suficiente para cubrirla.

Los letrados que nos ocupan forman un grupo criollo con bastante arraigo, especialmente por la línea materna. No sólo la mayoría fueron nacidos en Indias, sino que, también, una gran parte de sus progenitores eran criollos. Por otra parte, hay que recordar que no tenían mayor contacto —al menos académico— con España. Desde luego, se trata, de un conjunto de individuos blancos «light», es decir, pertenecientes a un grupo considerado blanco no sólo por el color de su piel, que podría no ser muy claro, sino también por su posición social, económica y cultural. Al fin y al cabo, para cuando muchos de ellos tocaron las puertas del Colegio, ya se habían abierto para ellos las de instituciones educativas e incluso las del clero. Esta circunstancia aumentaba su prestigio personal y familiar, y podía orillar al Colegio a hacerse de la vista gorda cuando un sujeto no era del todo inmaculado.

Los abogados estudiados tienen un origen y/o vocindad urbanos muy localizado en el territorio de la Audiencia de México. El hecho de que una buena parte hubiera venido de lugares pequeños de las provincias, sólo apunta a vínculos familiares y, quizá, económicos, ya que los personales adquiridos en el estudio y la pasantía se formaron en general en el tejido urbano. El foro de la Ciudad de México ofrecía expectativas profesionales que desde luego se completaban con las posibilidades de ingreso a la burocracia, especialmente la fiscal o de la administración de justicia. Desde luego, debe tenerse presente el aumento de los funcionarios reales gracias a los muy conocidos procesos de reordenación del ejercicio del poder de los reinados de don Carlos III y don Carlos IV. A esta situación, debe sumarse que la mayoría de nuestros abogados sólo poseían títulos para litigar en la Audiencia de México.

Como es evidente, los estudios vinculaban a los letrados con un ambiente urbano y con sus compañeros. El Seminario de México y el Colegio de S. Ildefonso deben haber sido las instituciones más abiertas y que más posibilidades de estudio ofrecían —mediante becas— a los alumnos pobres. Compartieron con la Academia Teórico Práctica de Jurisprudencia, desde la apertura de ésta, la categoría de espacios asociativos más importantes en la Ciudad de México. Lamentablemente casi nada se sabe sobre la matrícula de las escuelas en provincia.

En cuanto a los títulos de los abogados, además de lo que se ha dicho acerca del poco movimiento que indica el que la mayoría sólo los tenían de la Audiencia de México, parece ser que el exiguo número de los expedidos por otros tribunales, se refiere tanto al hecho de que cada uno era independiente —lo cual es obvio— como a que cada foro debía brindar suficientes oportunidades de trabajo. Además, para quienes habían estudiado en la capital virreinal —lugar donde había opciones académicas y profesionales abundantes— el arraigo y la conveniencia explicarían ampliamente la obtención de únicamente un título. Es claro que sólo los núcleos urbanos de cierta riqueza podían mantener números apreciables de abogados.

Es evidente que el pequeño número de títulos peninsulares en nada disminuye el criollismo del foro mexicano y, acaso, lo acentuaría. El llegar con títulos que habilitaban para el litigio en México y en España, podía significar una ventaja competitiva importante sobre los abogados criollos que no gozaban de tal facultad; también era posible que a algunos de estos peninsulares se les tuviera por advenedizos, que estaban «haciendo la América» por la vía de las letras, y que por ello llegaban a Indias con la posibilidad de establecerse en cualquier jurisdicción. Además de que la de México brindaba un foro especialmente propicio y cómodo, de que contaba con amplias posibilidades de litigio y de que era cabeza del reino más importante de Indias, ¿por qué elegir un lugar donde existía un colegio de abogados que podía obstaculizar el ejercicio profesional? Independientemente de que a fines del siglo XVIII y principios del XIX ya había colegios semejantes al de México —fundado en

1760— en otras partes de las Indias ³⁴, era un honor formar parte de este gremio y significaba una ventaja profesional respecto de los abogados no colegiales. En efecto, podrían traerse a colación decenas de testimonios documentales sobre la liga que se pensaba existía entre la buena sangre y la conducta arreglada ³⁵. Pero, también la pertenencia a una corporación como la de los abogados novohispanos —que tenía un estatuto de limpieza especialmente estricto ³⁶.

³⁴ Otros colegios son bastante posteriores: el de Caracas de 1789, el de Lima de 1804 y el de Guatemalade 1810.

³⁵ Para muestra basta un botón. Fray José de Castro, lector de Teología del Convento de S. Francisco de México, en el prólogo de su *Directorio para informaciones de los pretendientes en el santo hábito de N. Seráfico P. S. Francisco*, afirma que el conjunto de las cualidades necesarias para ser religioso franciscano se encontraba en Dn. 1, 3., donde se narra que el rey de Babilonia mandó a su jefe de eunucos que le trajese cuatro muchachos judíos del linaje de los reyes, de los príncipes y sin mácula alguna, para que en el palacio real aprendieran las letras. Para Castro el texto bíblico se refiere a tres tipos de nobleza: la regia, la principesca y la «... de sangre que aunque no tiene título, es limpia y sin mancha». Según él:

Éste es el fundamento, en que asegura la Religión las más gloriosas acciones de sus hijos; pues es cierto, por lo común, que la sangre noble se desdeña de viles acciones...

Joseph de Castro, *Directorio para informaciones de los pretendientes en el santo hábito de N. Seráfico P. S. Francisco, en que hallaran los padres comisarios de ellas todo lo necesario para una perfecta información y los padres discretos todo lo que conduce, para calificarlas con acierto*, Imprenta Real del Superior Gobierno y del Nuevo Rezado, México, 1737, s.p.

³⁶ Desde un punto de vista formal, lo que primero se nota al comparar los estatutos de México, Caracas, Guatemala y Lima, es que sólo se exigían las siete partidas bautismales en los colegios de México y Guatemala, pero en éste nada más se requerían seis testigos; en Caracas se pedían tres partidas y en Lima de plano no se mencionan, aunque sí a los 12 testigos y se ordena buscar la filiación con el Colegio de Abogados de Madrid, como la tenía el de México. Héctor Parra Márquez, *Historia del Colegio de Abogados de Caracas*, Imprenta Nacional, Caracas, 1952, t. 1, pp. 350-352. *Real provisión en que se erige el Ilustre Colegio de Abogados de este reino de Guatemala. Montepío, y Academia de Derecho Teórico Práctico, y en que también se aprueban interinamente sus estatutos*, [Guatemala], Don Ignacio Beteta, 1810, estatuto 2°, #4 y #7. *Estatutos para el gobierno, y dirección del Ilustre Colegio de Abogados de la ciudad de Lima formados con arreglo a la real cédula de su erección dada en Madrid a 31 de julio de 1804. Aprobados por esta Real Audiencia* [Lima], Real Casa de los Niños Expósitos, 1808, estatuto 5°, #3 y #4, estatuto 6°, #3. Véase, también, el caso del Lic. Pedro del Águila e Icaza.

— servía para poner de relieve la condición distintiva del matriculado, que amén de apartarlo de la plebe, le otorgaba el prestigio social necesario para acceder a la administración de la justicia togada 3737 Javier Barrientos Grandón, «La selección de ministros togados para Indias», en *XI Congreso del Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano*, Buenos Aires, Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho, 1997, t. 3, pp. 293-334. Alejandro Mayagoitia, «Acerca de la calidad de los matriculados en el Ilustre y Real Colegio de Abogados de México: un discurso indiano sobre la limpieza de sangre», en *Ars Iuris*, #20, Facultad de Derecho de la Universidad Panamericana, México, 1998, pp. 355-398.

Respecto de la situación económica de los letrados y la relación entre éstos y el desarrollo de otros empleos, queda claro que, al parecer, la gran mayoría sólo estudiaban antes de litigar y, por ende, debían provenir de familias con medios suficientes para, al menos, prescindir de su trabajo infantil y juvenil. Es altamente probable que muchos padres podían, además, aportar cantidades regulares para sus estudios y alimentos. La situación de cada letrado en sus colegios —porcionista o becario— casi siempre ha quedado oculta y, por ende, nada podemos decir sobre ella. Tampoco hemos podido averiguar cómo se vivía durante el tiempo de la pasantía. Cuesta trabajo pensar que los practicantes nada recibían a cambio de sus faenas, pero bien a bien no lo sabemos. Sin embargo, y aunque se trate de un caso aislado, vale la pena decir que consta que un pasante vivía en la casa del abogado a quien servía, de tal suerte que, al parecer, su situación era análoga a la de un aprendiz cualquiera.

Dadas las circunstancias de las sociedades novohispanas, la ocupación paralela alternativa más socorrida fue el servicio a la Iglesia. Sin duda, la repercusión en la estructura del foro fue importante, dadas las conocidas limitaciones que sufrían los clérigos en sus vidas profesionales. Un tema que es menester estudiar es la situación de los abogados eclesiásticos.

Uno de los aspectos más interesantes que surgen al estudiar el entorno familiar de nuestros abogados es el siguiente. Al parecer la abogacía era un medio de ascenso y/o de consolidación social al que se acudía sólo después de que, a lo largo de dos o tres generaciones, la familia había logrado un lugar más o menos seguro en la sociedad. En efecto, si tenemos presente la situación de las familias en la generación de los abuelos y en la de los padres, tal circunstancia parece demostrada. Ciertamente, faltaría analizar qué fue lo que aconteció con los hijos y nietos de abogados matriculados. Por lo que hemos visto, se antoja que el proceso, con la crisis de la independencia, lejos de debilitarse, para las familias criollas se acentuó. A ello contribuyó, tras el fin de la revolución, la desaparición del estatuto de limpieza de sangre y la liberalización del ejercicio profesional. El dinamismo

de los letrados, de sus familias y, especialmente de las familias de letrados, de finales del siglo XVIII hasta entrado el presente, también apunta a la certeza de esta consideración ³⁸. Sin duda, también, el nuevo orden de cosas benefició a una profesión que en mucho ayudó al fin del *ancien régime*: después de la independencia, las condiciones políticas y administrativas abrieron espacios nuevos... otros surgieron de la inestabilidad.

© Índice General
© Índice ARS 26

³⁸ Véase Alejandro Mayagoitia, «Linajes de abogados en el México del siglo XIX o cómo es que de casta le viene al galgo ser rabilargo», en *Anuario mexicano de historia del derecho*, X, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Jurídicas, México, 1998, pp. 537-595.